

BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los *Estatutos*.)

Hotel de la *Institución*.—Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y maestros, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 1.—Se publica una vez al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la *Correspondencia*.

AÑO XXIV.

MADRID 30 DE ABRIL DE 1900.

NÚM. 481.

SUMARIO

PEDAGOGÍA

Ruskin como educador.—La enseñanza anti-alcohólica, por *D. Agustín Sardá*.—Revista de revistas, por *D. A. Sela* y *D. Gonzalo F. de la Espada*.

ENCICLOPEDIA

El Estado y las Bellas Artes, por *D. E. Soler*.—La doctrina de Tolstoy, por *P. Eltzbacher*.

INSTITUCIÓN

Libros recibidos.

PEDAGOGÍA

RUSKIN, COMO EDUCADOR (1)

1.—*Las teorías pedagógicas de Ruskin.*

La reciente muerte de Ruskin (20 de Enero) llama la atención una vez más sobre su notable influjo en los pueblos de lengua inglesa.

Ruskin, en cierto sentido, era un maestro; desde muy temprana edad estaba acostumbrado á dar clases á muchachos obreros, y posteriormente desempeñó las funciones de profesor de Universidad. Varias de sus obras, y especialmente *A Joy for Ever*, *Sesame and Lilies* y *Fors clavigera* (2), son

(1) De la revista *The Teachers' Institute*, de Nueva York, número de Marzo último.—Sobre Ruskin, hay un reciente libro de R. de la Sizanne, *Ruskin et la religion de la beauté*, París, Hachette, 1897.—*N. de la R.*

(2) *Una alegría para siempre; Sésamo y las azucenas* (parte de este libro va á aparecer pronto en una traducción española, con el título de *Los jardines de las reinas*); *Fors clavigera*, quiere decir «la fortuna que posee la llave».—*N. de la R.*

ricas en sugerencias y consejos sobre educación.

Necesariamente, sus ideas estaban condicionadas por sus opiniones sociales. Creía, como todo el mundo sabe, en la suprema importancia del trabajo en la vida. Sostenía constante y firmemente la doctrina de que «todo hijo de mujer» tiene derecho á una ocupación interesante y en armonía con su espíritu. Creía que en cualquier comunidad organizada convenientemente, las ocupaciones de los hombres son por sí mismas la mayor fuerza actual educativa. Nada mejor que repetir sus propias palabras: «Al emplear toda la fuerza muscular de que disponemos, tenemos que ejecutar las ocupaciones que hemos elegido de la manera más educativa posible. Una ocupación humana y saludable es el primero y mejor método de educación, lo mismo mental que física. Un hombre que sepa bien labrar, remar ó conducir una embarcación, ó una mujer que sepa guisar convenientemente y hacer bien un vestido, están ya educados en muchas cualidades morales esenciales. El trabajo considerado como disciplina, sólo se ha aplicado á los criminales hasta ahora; pero su función real y más noble es impedir el crimen, y ser, no reformatoria, sino formatoria.

En general, Ruskin clama contra el Evangelio de la clase media de «triunfar en el mundo.» El éxito en la vida significa, para la clase media inglesa y para la americana, un empleo lucrativo de condición distinguida y la satisfacción de las ambiciones sociales. La lectura, la escritura y la aritmética se cultivan, no por su valor para el desarrollo del hombre, sino porque prueban, en

una nación de tenderos, que sus miembros serán capaces de llevar bien las cuentas.

«El pago por los resultados» (1) era la frase pedagógica que Ruskin atacaba con toda su elocuencia. Comprendía que esto era simplemente una fórmula adaptada del sistema del *grind and cram* (2). «Los resultados» en la práctica significan la habilidad de la escuela para elaborar escolares premiados y presentar unos buenos ejemplares el día de la exposición. «Los resultados» quiere decir, la habilidad del maestro para medirlo todo por un patrón de hierro fundido. «Los resultados» significa la base de la educación sobre un sistema de competencia insana, notas y premios. Ruskin odiaba el sistema de premios.

La mera cultura era otra de las abominaciones de Ruskin. No objetaba nada al estudio de los clásicos, por ejemplo, cuando era útil y se proponía hacer hombres fuertes. Pero cuando conducía simplemente á un diletantismo cursi, le desagradaba extraordinariamente. «Un hombre no está educado—decía—porque sepa traducir latín, ó escribir inglés, ó conducirse convenientemente en un salón; sino sólo cuando es feliz, activo, benéfico y útil en el mundo. Por esto, millones de campesinos están mejor educados hoy día que muchísimos de los que se llaman caballeros; y los medios adoptados para educar á las clases inferiores en cualquier otro sentido, podrían con mucha frecuencia producir un resultado completamente opuesto.»

La enseñanza educativa de Ruskin contiene dos ideas centrales: 1) el dominio propio de las ideas morales en la dirección y formación del carácter; 2) la necesidad de un estudio de primera mano y completo de los hechos de la naturaleza y de la vida humana.

(1) Con esta frase se denotaba en Inglaterra el sistema, hoy abolido, de proporcionar la subvención del Estado á cada escuela á los resultados del examen por los inspectores.—*N. de la R.*

(2) Literalmente, «moler y atiborrar,» frase con que en Inglaterra se denota el tormento de la preparación estéril y mecánica para los exámenes.—*N. de la R.*

Su concepto del estudio de la naturaleza no era académico. Desdeñaba, quizá indebidamente, la clase de estudio analítico que prevalece en la enseñanza física y biológica. Era naturalmente un artista, más interesado por la observación que por la experimentación. Le desagradaba cualquier cosa que se pareciese á «observar y botanizar sobre la tumba de su madre.» Lo que él pretendía era que el niño tuviese el privilegio de respirar la atmósfera de la naturaleza en inspiraciones libres é inconscientes.

Especialmente, se debía hacer sentir en todas partes el influjo de los objetos bellos. No sólo el niño debería salir á la naturaleza libre, para instruirse en la belleza de las cosas bellas, sino que el ambiente de la escuela debe ser artístico y armonioso. Ruskin era uno de los primeros en protestar contra el material barato y los muros desnudos. «Una refinada decoración arquitectónica es lo que él querría tener para la clase.»

Respecto del lado humano, toda la filosofía de Ruskin estaba resumida en las palabras de su conocida fórmula: «No educais á un hombre diciéndole lo que no sabía, sino haciéndole ser lo que no era.» Además, en su *Crown of Wild Olive* (1), dice: «Educación no quiere decir enseñar á la juventud de Inglaterra las figuras de las letras y los artificios de los números, y dejarles después que traduzcan su aritmética en bribonadas y su literatura en negocio.»

Tan firmemente convencido estaba Ruskin de los males que resultan de la inhumanidad de la enseñanza corriente, que llegó á una posición que parecía exagerada, aun á la mayor parte de sus amigos. Condenaba *in toto* las tres *R* (2); y cuando estableció las escuelas de la Corporación de San Jorge (*St. George's Guild*), se negó á dejar que se enseñasen, dando como razón de no enseñar lectura ni escritura que «hay muy poca gente en el mundo que saque bien alguno de ellas.» Sin embargo, fundó una biblioteca de literatura, en la cual podían

(1) *La Corona de olivo silvestre.*—*N. de la R.*

(2) *Reading, writing y reckoning* (según otros, *'riting y 'rithmetics*), leer, escribir y contar.—*N. de la R.*

aprender por sí mismos los niños cuyos gustos fuesen por aquel camino. También debían aprender los números; pero nunca se aplicaba la coacción en lo referente á las tres *R*.

2.—*Ruskin, como maestro práctico.*

Un punto sobre el cual hay que insistir más, es el de que Ruskin no era un mero teórico en la educación. Tenía en la enseñanza práctica una experiencia que muchos considerarían extensa. Como profesor Slade (1) de Bellas Artes, en Oxford, de 1870 á 1885, estuvo en contacto con numerosas clases y tuvo abundantes facilidades para poner en práctica sus ideas. Su trabajo, sea que explicase ó diese enseñanza personal, jamás era mecánico, y por salir del paso, trataba constantemente de estimular la imaginación de sus alumnos, usando modelos, reproducciones y ejemplares de todas clases. Y en efecto, introdujo un soplo de arte en la atmósfera académica y un tanto seca de Oxford.

De mucho mayor importancia educativa era el constante interés de Ruskin por la instrucción de las clases obreras. La Corporación de San Jorge, que progresó por sus cartas á los obreros, publicadas bajo el título de *Fors clavigera*, comenzó como una protesta práctica contra la tendencia demoralizadora del trabajo de las máquinas. Se proponía la compra de tierras, para que los trabajadores recibiesen salarios fijos y suficientes, viviesen en sus alquerías propias y sus hijos fuesen educados según las tendencias ruskinianas. Cuando el proyecto maduró, su objeto se ensanchó hasta que llegó á ser una hermandad espiritual, con un credo y unos ideales definidos.

Tal como se planeó primeramente aquel esquema no ha dado resultado. La comunidad proyectada no se planteó nunca. El eclipse de la vida mental de Ruskin, en 1885, le apartó del movimiento que él había creado. El resultado práctico de la corporación es el Museo de Ruskin, en Sheffield, donde

(1) Esta cátedra lleva el nombre de su fundador, Mr. Slade.—*N. de la R.*

Ruskin había deseado fundar un tesoro de arte y un templo del saber. Allí están coleccionados los mejores cuadros, dibujos y modelos que Ruskin en su carrera, como *connoisseur* de arte, había reunido á su alrededor. Están dispuestos para fines educativos, según un sistema de clasificación que él había pensado. Llaman más bien al estudiante que al espectador.

El museo es, ante todo, un lugar de educación. En él domina el principio de que «un museo fundado con fines de educación, lo mismo ética que científica, no debe contener arte vicioso, bárbaro ó torpe, ni tipos abortivos ó enfermos.»

En él todavía se reúnen las clases y se enseña, según el deseo de Ruskin. El museo es una levadura en el sórdido y ahumado Sheffield, y el signo material de aquel gran influjo que Ruskin ha ejercido sobre toda una raza.

LA ENSEÑANZA ANTI-ALCOHÓLICA

por D. Agustín Sardá.

Director de la Escuela Central Normal
de Maestros (1).

I.—*Razón de la conferencia.*—Las anteriores conferencias nos han demostrado prácticamente su razón de ser. Gran esfuerzo nos ha costado entrar de lleno en esta clase de trabajos, que se apartan de lo tradicional, que prescinden del «manual,» obligando á discurrir al alumno por sí mismo, y proporcionándole la satisfacción de ser el autor de sus propios conocimientos. A la pereza intelectual, creada por el libro de texto, haciendo creer al alumno que la ciencia está hecha, que no hay más allá de aquellas páginas, á veces malamente traducidas, era necesario oponer en este centro de enseñanza, quizá más que en cualquiera otro, el trabajo personal, analítico, de investigación propia, sobre temas, asuntos que no están en el texto, pero que viven,

(1) El Sr. Sardá ha establecido en dicha Escuela conferencias semanales, en que estudia cuestiones de actualidad ante los alumnos reunidos, de todos los cursos. Estas notas están tomadas por D. Teodosio Leal, alumno del curso superior.—*N. de la R.*

y son la realidad de todos los días, la preocupación de muchísimas gentes, la esperanza de tiempos mejores, ó el temor á retrocesos, que desposean al hombre de las condiciones necesarias para el trabajo científico.

II.—*El alcoholismo*.—Ningún tema tan vital, tan interesante, que despierte tantos temores, como el elegido por el Director para ofrecerlo á la consideración de sus alumnos en las dos últimas conferencias que se han verificado en el presente curso de 1898-99: «El alcoholismo». Este problema, casi desconocido para la mayor parte de los alumnos que hemos asistido á las conferencias, reunía, precisamente en aquellos días, en la capital de Francia, un Congreso de hombres científicos, que iban á aportar nuevos elementos á la lucha contra un enemigo universal, que podría llevar á la humanidad hasta la locura y el idiotismo. El envenenamiento producido por la cotidiana ingestión del alcohol en cantidades cada vez mayores, obrando principalmente sobre los centros nerviosos, va preparando el *fin de raza* por un polismo de degeneraciones, á cual más terribles, y todas coadyuvando como un sistema á que el hombre hiciera su regresión por todas las fases de su especie.

III.—*Desarrollo del alcoholismo en las principales naciones de Europa, y singularmente en España*.—De las tres plagas sociales, el alcoholismo, el juego y la mendicidad, la primera ha batido el *record* á las otras dos, en cuanto á desarrollo y consecuencias, y aun podríamos decir que, si no en su origen, durante su historia, la primera ocasiona muchas veces la segunda, y es causa eficiente de la tercera.

Desde los tiempos más remotos, hasta nuestros días, en todas las épocas y en todos los pueblos, en las clases ricas como en la clase media y en la menesterosa, siempre se abusó del alcohol y de las bebidas alcohólicas. Egipcios, hebreos, griegos y romanos, fueron más ó menos alcohólicos, como los pueblos bárbaros de los tiempos antiguos, viniendo á aumentar el abuso el descubrimiento del alcohol por los árabes en el siglo XIII y el deseo inmoderado de lucro. La embriaguez llegó á constituir la

great attraction en la vida de aquellos pueblos; algunos hombres célebres en la historia, grandes capitanes, murieron de intemperancia, y Tiberio fué llamado *Biberio* por su afición á la bebida.

Si de aquellos tiempos pasamos á éstos, veremos que, hasta hace muy poco, en nada había variado la situación, con la circunstancia agravante de que en la actualidad las falsificaciones y adulteraciones han aumentado de manera tan prodigiosa, que es más que nunca peligroso el uso del alcohol, porque nunca como ahora ha contenido éste tanta potencia tóxica, ni más elementos destructores.

En Inglaterra como en Bélgica, en Francia como en Rusia, en Alemania como en Suecia y Noruega, el desarrollo del alcoholismo llegó á su *máximum*. La península escandinava fué hasta hace poco un Océano de bebidas espirituosas; Suecia mereció ser llamada «La gran destilería europea.»

Felizmente, en España, el alcoholismo no ha tomado caracteres tan agudos. Es el único beneficio que debemos quizá á nuestro atraso industrial y á la falta de mercados para nuestros vinos, que han permitido que nuestro pueblo beba más líquidos fermentados que destilados. Sin embargo, en las capitales, el alcohol ha hecho también sus estragos, llenando las cárceles y los manicomios de desgraciados, cuyo principal delito era la mala alimentación y la ignorancia.

IV.—*Las bebidas fermentadas y las destiladas*.—Se entiende por bebida todo alimento líquido introducido en las vías digestivas para aplacar la sed, favorecer la digestión de los alimentos, reparar la pérdida de los líquidos que se escapan incesantemente del organismo, y modificar el estado de los órganos.

Las bebidas llamadas alimenticias ó higiénicas, comunmente empleadas para satisfacer la sed, son bebidas fermentadas, es decir, obtenidas por la transformación, bajo la influencia de un fermento ó levadura, del azúcar (glucosa) contenido en los jugos ó mostos vegetales: en el curso de esta fermentación, el azúcar se desdobra en alcohol y en ácido carbónico.

El vino es el resultado de la fermentación del jugo de uvas frescas; la cerveza, una infusión fermentada de cebada germinada; las sidras de manzana ó de pera, son los jugos fermentados de estos frutos.

Las bebidas destiladas son las obtenidas por la destilación de las fermentadas. En éstas, el alcohol y las sustancias venenosas, debidas á la fermentación de los mostos azucarados, están diluidas y asociadas á materias nutritivas; en las destiladas, al contrario, estos productos nocivos están concentrados y sin mezcla de materias útiles.

El nombre genérico de alcohol (*alcohol*, *cosa sutil*) se aplica á toda una categoría de líquidos, más ó menos volátiles (*espíritus*), obtenidos por la destilación de mostos azucarados, previamente fermentados. La ciencia ha conseguido aislar estas sustancias alcohólicas, que marcan un grado elevado de concentración y carecen de aroma ó de sabor especial, carácter que las distingue de los aguardientes.

Presentaremos las principales, siguiendo el orden creciente de su potencia venenosa.

1.º El alcohol etílico (*espíritu de vino*, *alcohol vínico*) es el alcohol predominante de la fermentación del azúcar de uva, ó fermentación vínica.

2.º El alcohol metílico es el producto de la destilación de la madera.

3.º El alcohol propílico, que se encuentra en todas las fermentaciones alcohólicas, se halla en gran cantidad en los aguardientes de orujo.

4.º El alcohol butílico se forma con los precedentes en la destilación de las melazas fermentadas.

5.º El alcohol amílico (*espíritu de patata*) se obtiene, destilando los mostos azucarados suministrados por la patata y los granos. Se le obtiene también de la uva.

Todos estos líquidos son venenosos. He aquí la prueba:

Para matar un perro de 30 libras, se necesita próximamente:

De alcohol etílico	90	gramos
» propílico	45	»
» butílico	27	»
» amílico	23	»

Si suponemos en el hombre una resistencia igual á la del perro, será menester, para matar un adulto de 120 libras, alrededor de 400 gramos del primer alcohol, 200 gramos del segundo, 110 gramos del tercero y 95 gramos del cuarto.

Esta infernal bebida, despachada en cientos de miles de tabernas, cafés, almacenes, despachos ambulantes, etc., va á verter su ponzoña en las venas del pueblo y llenar los hospitales, las casas de locos, los asilos de mendicidad, de desgraciados destinados casi todos al sufrimiento y á la muerte prematura.

El envenenamiento producido por el alcohol puede ser accidental, constituyendo el *alcoholismo agudo*, la embriaguez ó borrachera, y casi continuo ó habitual, dando lugar al *alcoholismo crónico*. Otra clase de alcoholismo, el *hereditario*, es, como el nombre lo dice, resultado de la herencia en individuos descendientes de padres alcohólicos.

El *alcoholismo agudo* ó accidental es un estado de todos tan conocido, que podemos evitarnos su descripción. Issartier dice que la embriaguez es la *introducción al drama*, cuya representación dura algunas horas ó muchos años.

Más complicado que el anterior, más largo en su preparación, más terrible para el individuo y más grave para la familia y para la sociedad, es el *alcoholismo crónico*, continuación del estado agudo repetido, y progenitor del alcoholismo hereditario, que más tarde ha de manifestarse en los hijos ó descendientes de los alcoholizados.

Innumerables son los desórdenes funcionales y materiales que el *alcoholismo crónico* produce en el organismo. Diremos sólo que el alcohol no respeta nada; que, empapando todo el organismo en su sustancia, gracias á su poder difusivo, y llevando á todas partes su acción irritante y venenosa, destruye cuanto toca, sin que haya órgano, elemento orgánico, célula ni molécula, que se libere de su influencia deletérea. De este modo, se apodera el alcohol del sistema nervioso y de los centros cerebrales, y las numerosas y terribles manifestaciones de la sensibilidad, pervertida, exagerada ó dismi-

nuida, producen temblores, hormigueos, calambres, dolores extraños, entumecimientos, cosquilleos y toda clase de fenómenos reflejos y variadas sensaciones; la perversión de los sentidos, los vértigos, las vacilaciones, los cambios de carácter, el insomnio y las pesadillas. Vienen luego los trastornos en las facultades mentales; y la falta de concepción de ideas ordenadas, las ilusiones y las alucinaciones frecuentes, los dolores extraños y las asombrosas y terroríficas concepciones del espíritu, colocan al alcohólico en una situación rayana á la locura, á la que no tardará en llegar, si su estado se prolonga; y el *delirium tremens* y la *dementia*, concluirán con su razón y lo sumirán en la situación más desgraciada y miserable.

Con estos trastornos nerviosos, se mezclan los funcionales y los materiales de los órganos, siendo los más alterados aquellos que sirven para la absorción y eliminación del alcohol. Entre ellos, es el estómago el que más sufre su funesta influencia; y la *pituita*, esa dispepsia especial de los bebedores, caracterizada por la irregularidad del apetito y los vómitos matutinos de un líquido blanco, viscoso y filamentosos, es la primera señal de la irritación producida por el alcohol sobre la mucosa gástrica. Se elimina el alcohol por el pulmón; este continuo paso por parénquima tan delicado lo congestiona é irrita, y las bronquitis, pleuresías y pulmonías, á que tan propensos son los alcohólicos, indican bien claro la alteración que sufre el órgano, á la que acompañan la fetidez del aliento y la voz aguar-dentosa.

No se libran el corazón ni los vasos de la acción venenosa é irritante del alcohol; la función urinaria sufre modificaciones importantes, y la generadora se debilita y aniquila. El hígado, el páncreas, las glándulas salivares y gástricas degeneran también, y la fibra muscular, signo de poder, debilitada y atrofiada, apenas puede sostener el cuerpo del alcohólico, que, tembloroso y sin fuerzas, camina como un niño en el comienzo de la vida.

El alcoholista produce y engendra alcohólicos; y el *alcoholismo hereditario* es hijo legítimo y fatal del *alcoholismo crónico ad-*

quirido. Los hijos del alcoholista serán excitables, nerviosos y aficionados como sus padres á las bebidas alcohólicas; el histerismo y las convulsiones amargarán su existencia, y la *meningitis* y la *tisis* concluirán con una vida caracterizada por la falta de desarrollo y la paralización de las funciones intelectuales.

Las inclinaciones viciosas, como los instintos criminales del alcohólico, se transmiten á los hijos, que con tan pesada carga y herencia tan abrumadora, no tardarán en poblar hospitales y presidios, concluyendo por el crimen lo que en el crimen y en el vicio fué engendrado.

Si tan terribles son los efectos del alcohol en el organismo, lo son aún más las consecuencias que acarrea á la sociedad y al Estado, produciendo la miseria y la pobreza de las clases menesterosas, la degeneración de la raza y la impureza de las costumbres.

Los efectos de los líquidos espirituosos, tanto en el orden físico como en el moral, de los pueblos que abusan de ellos, son principalmente los siguientes:

1.º *La disminución de la fuerza física de las poblaciones*; porque la acción del alcohol sobre los sistemas nervioso y muscular priva al obrero de su fuerza ordinaria y de su energía para sostener los esfuerzos físicos y las fatigas morales.

2.º *La disminución de la estatura*, por la paralización del desarrollo.

3.º *La esterilidad*, porque los productos genéricos del alcohólico carecen de elementos bastantes para perpetuarse, y con su prematura muerte disminuyen la población, como al presente está ocurriendo principalmente en Francia, y perjudican la propagación de la especie.

4.º *El aumento de la mortalidad*, porque está demostrado que el número de defunciones es de 19 por 1.000 en los expendedores de bebidas y de 7 á 8 en los labradores, y porque gran número de muertes accidentales y repentinas no reconocen otra causa que el abuso de los alcoholes.

5.º *El vicio y la miseria*, que traen consigo los delitos y hacen del alcoholista un ser peligroso y una amenaza constante para la sociedad.

7.º *El mal ejemplo*, porque el hombre digno debe considerar como una ley inviolable la sobriedad y, abusando de la bebida, comete una falta grave é incita á otros á cometerla.

8.º *La responsabilidad en ciertas funciones delicadas*, tales como las de los empleados de ferrocarriles, guarda-agujas, jefes de estación y otras, en las que la distracción y falta de entendimiento, producto del alcoholismo, puede acarrear fatales consecuencias.

9.º *El suicidio y la locura*, por ser una verdad, demostrada por las estadísticas de los manicomios, que existe perfecto paralelismo entre la locura y el aumento de consumo en las bebidas alcohólicas, y que á éstas son debidas el 18 por 100 de las enageneraciones mentales, el 22 en algunas poblaciones, y el 50 por 100, según Villan, en Inglaterra. Respecto al suicidio, la estadística consigna cifras verdaderamente terribles, producto de hábitos alcohólicos, llegando á culpar al alcohol de ocasionar el 55 por 100 de los suicidios ocurridos en Alemania, y el 38 por 100 en Rusia.

V.—*Preocupación y alarma de los hombres pensadores y en particular de los médicos.*— Estadistas, sociólogos, higienistas, economistas, pedagogos, criminalistas y médicos, vienen, desde hace muchos años, dedicando su atención al estudio de los múltiples efectos que el alcoholismo produce en el individuo como en la sociedad. Desde que en 1813 se fundó en el Estado de Massachusetts, á propuesta de un médico, la primera sociedad de templanza, multitud de hombres de ciencia se han preocupado hondamente del problema alcohólico. El libertador irlandés O'Connell alentaba la formación de sociedades de templanza, afirmando que en Inglaterra y América el espíritu del pueblo había mejorado, porque cinco millones de hombres habían jurado ser sobrios. El Dr. Marmon, de Nueva York, ha calculado que, desde 1887 á 1897, el alcohol ha impuesto al Estado un gasto directo de 600 millones y producido otro indirecto de 700 millones; ha destruído 300.000 vidas y enviado 100.000 niños á los hospicios y 150.000 individuos á las cárceles, presidios

y asilos; ha ocasionado 10.000 suicidios, 1.500 asesinatos y más de 1.000 locos; destruído por el fuego ó la violencia un capital de 100.000.000 de duros en propiedades y valores, y, por último, dejado abandonadas á 200.000 viudas y en la miseria á 1.000.000 de huérfanos (*Canadian Journal*).

Los estudios, verdaderamente importantes, del insigne fisiólogo francés Claudio Bernard sobre los efectos terribles que el *curare* americano y el alcohol, entre otros venenos, causan en el sistema nervioso; las observaciones curiosísimas de M. J. Simón sobre el abuso y manera de llevarlo á cabo, y, sobre todo, los profundos estudios de Garofalo y Lombroso, Ferri, Morel y Magnan, poniendo de manifiesto las enfermedades mentales y variedades degenerativas producidas por el alcoholismo, acabaron de convencer á la sociedad de que el alcoholismo es el enemigo «al cual es menester, ó vencer, ó rendirse».

VI.—*Modos de combatir el alcoholismo.*— La extinción del alcoholismo y de los males que produce sólo puede conseguirse por la acción simultánea y combinada del Estado, de los Ayuntamientos y de los particulares.

No faltan personas que defienden la necesidad del consumo de bebidas alcohólicas; y aunque es indudable que en ciertas circunstancias son de reconocida eficacia y suma utilidad, como medio de reparar las fuerzas perdidas en la convalecencia de graves enfermedades, está demostrado que no son de absoluta necesidad, y que, los abstemios tienen mejor salud y apetito, y viven más tiempo, que aquellos que emplean las bebidas alcohólicas en su alimentación. Otros creen que el uso de los alcohólicos es de absoluta necesidad en el obrero, como medio de suplir la escasez de alimentación; cuando no es sino el espolazo que aplica á sus debilitadas fuerzas y que, determinando una energía artificial, tan engañosa como poco duradera, abate al fin su verdadera resistencia y su energía física y moral. La mala costumbre de usar del aguardiente en ayunas, para *matar el gusanillo*, para *matar la bilis*, etc., es de una influencia desastrosa; y lo que los obreros

consiguen es matarse á sí mismos, pues precisamente nunca es más perjudicial el uso de los alcohólicos que estando el estómago vacío, porque entonces su acción irritante, y aun caustica, es más manifiesta por el inmediato contacto con la mucosa gástrica.

VII.—*Intervención del Estado.*—La severidad y el rigor de las leyes no deben ser la idea principal que informe las dictadas contra la embriaguez, porque, si evitarían abusos y suprimirían algunos escándalos, no impedirían la producción del mal, que debe ser el objeto principal que deben cumplir. Mejor que el rigor, es la previsión, y más saludable que la severidad, la adopción de ciertas medidas, que, apartando al individuo de la taberna, y corrigiendo los abusos que existen en el consumo y venta de los alcoholes, extiendan entre el pueblo las ideas de orden, sobriedad y economía.

Debe el Estado cuidar, más que de obtener el aumento de la recaudación de los impuestos sobre el vino y las bebidas alcohólicas, evitar la mala calidad de las expendidas por el comercio de mala fe; debe aspirar á que disminuya el consumo, propagando la instrucción en el pueblo de todo lo referente al problema que nos ocupa, ya en la escuela primaria, ya en la de adultos, ya en conferencias, folletos y periódicos.

También debe el Estado hacer que la ley considere la embriaguez, acaso, más bien como un delito, que como una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal.

Todavía de mayor eficacia que la del Estado, puede ser la acción protectora y represiva de los Ayuntamientos: porque, estando más inmediatos á sus administrados, la vigilancia puede ser mayor y más fácil, y más pronta y más rápida la extinción de las faltas cometidas por expendedores y consumidores.

Y mayor aún y más extensa que las anteriores, es la acción que pueden ejercer los particulares, interesados más que nadie en reprimir la embriaguez por las consecuencias que acarrea á la sociedad.

VIII.—*Las sociedades de templanza*, fundadas, no para la abstención del vino y los alcoholes, sino con objeto de luchar contra su abuso y estudiar todas las cuestiones que

al mismo se refieren, prestan indudable utilidad en la campaña contra el vicio; y buena prueba de ello, el creciente desarrollo que han adquirido en el extranjero, especialmente en Inglaterra y América. Ya hemos dicho que la primera sociedad de templanza se fundó en el Estado de Massachusetts, en 1813, á propuesta de un médico. El resultado no se hizo esperar; el ejemplo cundió por toda la América del Norte, y al llegar el año de 1836 se habían cerrado, según arrojaban las estadísticas, 4.000 fábricas de alcohol, y más de 8.000 individuos dejaron el comercio de alcoholes.

En cuanto á los efectos prácticos, en un Estado, los habitantes de tal pueblo ahorraban de *Whisky*, en un año, 8.000 dollars; los de otro Estado, constituían un fondo de 100.000 dollars; en otro, la mortalidad, antes, de 24 por 100, bajaba á 17, y en todas partes donde la templanza reemplazaba el exceso, surgía el bienestar moral y material. El entusiasmo creció y el desarrollo de las sociedades fué en aumento, hasta que el Estado del Maine introdujo en sus leyes la de la templanza, y desterró del comercio los espirituosos, permitiendo únicamente su venta en las boticas como medicamentos. En Suecia, más tarde, á la voz de *¡Ya no se cocerá más la sopa del diablo!*, se levantó el pueblo en masa, no bastando apenas la persuasión á evitar un grave conflicto, ocasionado por un celo por demás imprudente. Después, las sociedades de templanza consiguieron el cierre de 40.000 fábricas de alcohol.

IX.—*Medidas represivas tomadas en algunas naciones.*—Además de las enumeradas en general, al tratar de la acción del Estado, de los Ayuntamientos y de los particulares, mencionaremos en concreto las adoptadas últimamente por algunas naciones, indicando á la ligera los resultados obtenidos.

El carácter de estas medidas es restrictivo y penal, y se aplican á los productores y á los intermediarios. Helas aquí:

1.^a *Elevación del impuesto sobre el alcohol.*—Ha sido aplicada en Suecia, en Rusia, en Inglaterra y en otros países. El aumento de impuesto sobre el alcohol se ha dicho que es tanto más legítimo, cuanto que se

trata de un impuesto voluntario, puesto que nadie está obligado á beber alcohol. No obstante, se ha hecho observar que reglamentar las pasiones y los vicios dista mucho de ser el verdadero papel del moralista, y más bien parece medio adecuado para llenar las cajas del Tesoro, vaciando el bolsillo de los proletarios; es, en definitiva, desde el punto de vista lógico, acrecer el número de los desgraciados.

2.º *Libertad de impuesto para las bebidas higiénicas y las aromáticas.*—El no gravar las bebidas fermentadas (vino, cerveza, sidra) es absolutamente funesto, bajo el punto de vista higiénico. Además de causar esta medida una enorme pérdida para el Estado, no tiene, como lo prueban multitud de hechos, grande acción sobre el alcoholismo. En Suecia y Noruega, el *dégrèvement* de las bebidas higiénicas, si bien es cierto que hizo disminuir algo la afición al aguardiente, aumentó en cambio considerablemente el consumo de cerveza.

Por el contrario, declarar libres de impuestos ó muy poco gravadas las sustancias (café, té, cacao) que sirven para preparar las bebidas aromáticas, sería un buen medio de contener, y quizá llegar á suplantarlo el uso de los licores alcohólicos.

3.º *La rectificación de los alcoholes.*—Para algunos higienistas el alcoholismo se debe mucho menos á la cantidad de los alcoholes ingeridos que á sus impurezas. De aquí la proposición de no permitir más comercio que el de los productos rectificadas. El Estado ha tomado en Suiza el monopolio de esta rectificación; en Alemania y Francia, la rectificación de alcoholes es obligatoria desde 1899. El profesor Riche es partidario de la rectificación por el Estado, y propone quede excluido del consumo todo alcohol que ensayado por el método de Röse dé más de 2 milésimas de impurezas.

La rectificación no disminuye el consumo de alcohol; por el contrario, la aumenta, suministrando á los bebedores una apariencia de justificación de orden higiénico y científico. Además, según M. Strassmann y M. Milliet, director éste del monopolio federal suizo, las débiles cantidades de alco-

hol amílico y propílico contenidas en el aguardiente no aumentan, más que de una manera insignificante, sus propiedades nocivas. El alcohol rectificado sigue siendo un veneno. La limitación del número de tabernas, el aumento de los derechos de licencia, la represión de las falsificaciones, el monopolio de las sociedades, la reglamentación de las horas de apertura de los establecimientos, etc., son medidas que se hallan en vigor en casi todas las naciones de Europa y América, que contribuyen en más ó menos á impedir el aumento del alcoholismo, ya que no sean por sí solas capaces de lograr su extinción completa.

X.—*Acción del educador.*—El maestro debe aplicarse á combatir el alcoholismo, combatiendo la ignorancia, que es quizá la principal causa de esa plaga; combatiéndola en los niños directamente, la combatirá indirectamente en los padres. Dos medios tiene á su alcance para realizar esta misión: uno, la enseñanza directa, es decir, dando lecciones expresamente sobre la materia, mediante un programa, y otro (enseñanza ocasional), aprovechando todas las ocasiones que se le presenten en el trascurso de todas las asignaturas.

Para la enseñanza directa deberá formar un programa que contenga por lo menos los siguientes puntos:

- 1.º El alcohol, su origen, sus propiedades y sus usos.
- 2.º Los licores alcohólicos, su fabricación y sus falsificaciones.
- 3.º Efectos fisiológicos del alcohol; enfermedades de los bebedores.
- 4.º Influencia del alcohol sobre el sistema nervioso.
- 5.º Desmoralización por el alcohol.
- 6.º La herencia alcohólica.
- 7.º Cómo se alcoholizan los hombres.
- 8.º Presupuesto de un hombre de templanza, y presupuesto de un bebedor.
- 9.º Lo que el pueblo español pierde por el alcoholismo: pérdidas directas y pérdidas indirectas.
- 10.º La lucha contra el alcoholismo, es un deber.

En la enseñanza antialcohólica, el maestro seguirá, en cuanto le sea posible, el pro-

cedimiento intuitivo, y en consonancia con él, procurará que el niño, estudiando los hechos, induzca las causas, que una vez conocidas, servirán de punto de partida para ordenar todos los datos que el niño fué percibiendo en la investigación. Se recurrirá especialmente á las imágenes y á las gráficas para mejor hacer resaltar los hechos. Así, por ejemplo, si el maestro puede presentar un cuadro en que se muestren los efectos del alcoholismo, no dejará de aprovechar la ocasión; pero estos cuadros deben tener dos notas: 1.ª, que el asunto sea verdadero y sencillo, sin exageración; 2.ª, que esté hecho el cuadro con arte. Lo mismo los cuadros que las estampas, hechos sin arte, lejos de educar el gusto estético, desenvolviendo el amor á lo bello, lo pervierten.

Es preciso, además, evitar lo grotesco y lo risible. Hay que presentar los alcoholizados como enfermos que debemos curar; no como miserables, de los cuales se puede uno reír. El cuadro de De Groux (*L'ivrogne*) es un buen ejemplar. Representa un borracho, que al llegar á su casa encuentra á su mujer muerta y á los hijos en la más triste desolación.

El Director de la Escuela Normal de Bruselas dice que nunca ha ofrecido ese cuadro á la vista de los niños sin que les produjera un gran efecto.

Los cuadros simbólicos son poco á propósito, porque los niños generalmente no entienden el simbolismo; pero no debe desecharse de una manera absoluta. El mismo Director dice que le ha servido bien el cuadro de Michel, mostrando el demonio del alcohol, seguido de la locura, del crimen y del suicidio: es una obra digna de figurar en las escuelas.

Tampoco es muy á propósito el humorismo; sin embargo, los ingleses lo usan con eficacia. Lo que produce un gran efecto, son las proyecciones, y el propio Director, M. Sluys, aconseja que se den sesiones con asistencia de los padres de los niños.

Las estadísticas no son de gran eficacia para los niños; pero pueden serlo si se presentan por medio de curvas gráficas en colores, presentando la marcha paralela del alcoholismo con las de la criminalidad,

mendicidad, vagancia, locura, suicidio, mortalidad, comparadas, sobre todo, con las de los abstinentes.

(Concluirá.)

REVISTA DE REVISTAS

Revue internationale de l'enseignement.

Paris.

OCTUBRE

La enseñanza del Derecho penal en Francia, por Paul Cuche.—Una sola rama jurídica ha permanecido inmóvil en Francia, en medio del gran trabajo de fermentación y renovación general de las ideas y de los métodos que caracteriza á nuestro siglo: el Derecho penal. Apenas se pueden citar cinco ó seis escritores de cierta reputación que se hayan dedicado á estos estudios. En las facultades de Derecho no se cultiva ninguna de las ciencias anejas al Derecho penal; de tal manera que, después de la exposición completa de un mecanismo legal construído para la represión, lo único de que nunca se habla es de las penas que realizan precisamente esa represión. Las cuestiones relativas a la infancia criminal ó moralmente abandonada, la mendicidad, la vagancia, el alcoholismo, la mala prensa, etc., no constituyen materia de enseñanza todavía. Es de esperar que el progreso de las ideas permitirá pronto incorporarlas en una ciencia nueva: la política criminal, que tendrá como principal objeto la lucha preventiva contra el crimen.

La Universidad y la unidad moral de Francia, por Alberto Vandal.—Bajo este epígrafe, reproduce la *Revista* algunos fragmentos del discurso pronunciado en la sesión de distribución de premios del Liceo Condorcet. Dirigiéndose á los jóvenes, M. Vandal les dice que adquieren allí ese espíritu de compañerismo, que es la forma más agradable del espíritu de solidaridad. Se os ha repetido muchas veces, dice más adelante, que luchéis por la vida; yo os pido que luchéis por la paz social, por la paz entre los conciudadanos. El porvenir es de los que no proscriban á nadie. A esta

unidad moral de la patria puede contribuir mucho la Universidad, convirtiéndose en un gran centro de atracción, por la amplitud de su espíritu, por el calor de su corazón, y también por el valor reconstituyente de su doctrina.

La enseñanza de la Historia del Arte, por León Rosenthal.—Para estudiar las obras de arte, hay que empezar por persuadirse de que los objetos que se va á examinar no son documentos muertos de que podemos servirnos á nuestro capricho, sino seres vivos, que subsisten, independientemente de nuestra voluntad, y que debemos considerar como fines, y no como medios de investigación. Podría compararse la Historia del Arte á la Historia literaria. Como todas las obras humanas, la obra de arte no puede tener más que un valor relativo. Para comprenderla, hay que penetrar el pensamiento de su autor, y estudiar el medio en que ha vivido y que ha condicionado su obra. La Geografía y la Historia desempeñan desde este punto de vista un papel capital. El influjo del cielo de Grecia sobre el sentimiento antiguo de la belleza, las razones meteorológicas que han hecho de los venecianos coloristas, son ya lugares comunes. Las plantas y los animales sugieren también al artista motivos familiares de inspiración. El acanto crea el orden corintio, y el loto el orden lotiforme; el cardo, la col rizada, dibujan los gabletes de las portadas de nuestras catedrales; las esfinges egipcias se inspiran en los leones de la Libia. Los materiales, desigualmente distribuidos por la superficie de la tierra, influyen también en la construcción. Por otra parte, el artista es hijo de su tiempo. Sus ideas religiosas, la categoría que ocupa en la sociedad, los acontecimientos á que se ve mezclado ó que se desarrollan á su vista, obran sobre su talento. No influyen menos las relaciones económicas. Imposible hablar del arte veneciano sin recordar las relaciones de Venecia con Alemania y con Oriente. Tampoco debe descuidarse la Historia de la Ciencia; el descubrimiento de la Geometría descriptiva, los progresos de la Mecánica, las rápidas transformaciones de la Metalurgia, han modificado completamente el arte de cons-

truir, abriendo una era nueva á nuestra Arquitectura: la edad del hierro. Los experimentos de Chevreul sobre los colores produjeron una revolución en la tapicería. Nuestros modernos Bernardos de Palissy, los Delaherche, los Dalpayrat, etc., buscan los secretos químicos que han de renovar la cerámica y la vidriería. No hay, pues, fenómeno alguno de la vida social, del cual se pueda asegurar que no ha ejercido en un momento dado una influencia artística. Es preciso estudiar también el medio artístico donde se ha producido la obra. Además, quien explique las obras de arte ha de ser en cierto modo artista. Sólo así, su obra será viva, y preparará el porvenir, difundiendo entre los hombres el sentido del amor y el culto de la belleza.

Congreso internacional de Enseñanza superior de 1900 (30 de Julio á 4 de Agosto de 1900).—Cuestiones que han de ser discutidas en las sesiones generales:

- 1.^a La extensión universitaria.
 - 2.^a Creación de obras en favor de los estudiantes; medios de evitar su aislamiento; instituciones ya existentes en Francia y en el extranjero.
 - 3.^a Formación, por las Universidades, de los maestros de enseñanza superior, secundaria y primaria.
 - 4.^a Función de las Universidades en la educación agrícola, industrial, mercantil y colonial.
 - 5.^a De las relaciones entre las Universidades de los diversos países y sus profesores; instituciones propias para favorecerlas; sobre la unión internacional de los miembros de la enseñanza superior.
 - 6.^a De las relaciones entre las Facultades de Derecho y las Facultades de Letras.
- Se han constituido las secciones de Derecho, Ciencias políticas y sociales, Geografía, Historia y Filología, y Filosofía y Ciencias conexas.

En una nota sobre la extensión universitaria, M. Roberts somete al Congreso los siguientes puntos:

- 1.^o Cuánto importa suministrar los medios de adquirir una educación superior á aquellos á quien retienen las ocupaciones regulares de la vida («Extensión universita-

ria», en el sentido más amplio). Esto debe ser considerado bajo un triple aspecto: multiplicar para el pueblo las ocasiones de gustar un placer intelectual, elevar el ideal de la vida del ciudadano (*civic life*) y permitir á las personas que sienten vivo interés por ciertas ciencias continuar su estudio de una manera más eficaz y fructuosa.

2.º Cómo podría alcanzarse este fin, por métodos distintos, en los diferentes países.

La enseñanza de las Ciencias políticas en los Estados Unidos, por M. Caidel.—La Escuela de Derecho comparado y de Diplomacia de la «Columbian University», a que este artículo se refiere, es la primera Escuela de Ciencias políticas del Nuevo Mundo. Se inauguró el día 15 de Noviembre de 1898. No es más que una institución nacida como un retoño de la «Columbian University.» Las cátedras fueron en 1899 las siguientes: Conflictos de las leyes y Derecho internacional comparado; Derecho internacional; Historia de la Diplomacia y de los tratados de los Estados Unidos; Derecho romano; Ciencia política; el ejercicio de la abogacía y la práctica de la *equity*; Derecho mercantil internacional. El programa de 1899 á 1900 comprende, además de las enseñanzas precedentes, Historia y Diplomacia de los Estados Unidos; Derecho y jurisprudencia constitucionales de los Estados Unidos; Historia diplomática de Europa; Jurisprudencia comparada; Hacienda. Las clases son de una hora por semana; se siguen los métodos histórico y comparativo, para llegar al estado presente de la ley y de los hechos, y además de las clases se dan conferencias particulares (*Courses of reading*). Los alumnos pagan 80 dollars (400 pesetas) al año. Los exámenes consisten en un trabajo escrito.

Crónica de la enseñanza.—Merecen señalarse, entre las materias profesadas en las Universidades extranjeras, durante el semestre de invierno de 1899 á 1900, las siguientes: Bonn: Historia de las novelas políticas; Ejercicios prácticos de Derecho civil. Friburgo (de Brisgau): Explicación de las Pandectas en la «Escuela práctica.» Leipzig: Derecho canónico (evangélico y católico). Praga: Derecho agrario austriaco; Capítulos

escogidos del Derecho de minas. Viena: Derecho de minas en Austria; Escuela práctica de Estadística; Ejercicios de Estadística social; Examen de los balances de las sociedades por acciones.—Bajo el patronato de la Universidad, se ha establecido en París, con el título de «Fundación universitaria de Belleville,» un círculo de estudiantes y obreros, que trabajan en su educación recíproca, sobre el modelo de las colonias universitarias existentes en los barrios populosos de las grandes ciudades inglesas (*Toynbee-Hall, Oxford House, y el Settlement de la Tavintosh Place*).—A. SELA.

NOVIEMBRE

Extensión universitaria: estudiantes y obreros en Belleville.—El 5 de Noviembre se inauguró la fundación de Belleville, de que se ha hablado en el extracto del número anterior. M. Tannery, subdirector de la Escuela Normal superior, dirigió á los obreros una breve alocución. Los estudiantes—dijo—sienten un movimiento de viva simpatía que los impulsa hacia el mundo de los obreros, buscando amigos á quienes hablar y á quienes escuchar, y cuyas necesidades desean conocer; á quienes dar de lo que tienen, algo de lo que saben, de lo que aman, algo de su joven entusiasmo. Esta simpatía es completamente desinteresada. Los amigos de los obreros no tratan de convertirlos a ninguna doctrina política, económica ni religiosa; todos desean el advenimiento de una justicia social perfecta; pero no se hallan siquiera de acuerdo respecto de los medios de conseguirla. Quieren vivir con vosotros, mezclarse con vosotros lo más posible. Los estudiantes de Derecho esperan daros noticias útiles sobre vuestros negocios. Los estudiantes de Medicina esperan evitaros algunos sufrimientos: os advierto que son también profesores de moral; según sus teorías, no tenemos derecho á estar enfermos como queramos, porque no es el enfermo el único que sufre las consecuencias de su dolencia, y muchas enfermedades son contagiosas... Otros, con sus lecturas y sus conversaciones, os proporcionarán algunas horas de solaz; quizá

hagan nacer en vosotros gustos y aptitudes cuya existencia no sospechábais siquiera. Por su parte, los estudiantes no son completamente desinteresados en esta obra: esperan sacar partido de vosotros para hacerse mejores, aprendiendo el sentido de la solidaridad, el espíritu de sacrificio, y penetrándose de vuestra fuerza y de vuestra energía.

La cátedra de Zoología agrícola de la Facultad de Ciencias de Marsella, por A. Vayssière.—En 1898 se creó esta cátedra, de que está encargado M. Vayssière, para dar á conocer la organización, las costumbres y el desenvolvimiento de todos los seres útiles ó dañosos, fundar un laboratorio al cual pudieran dirigirse los agricultores de la región, publicar sus investigaciones en los Anales de la Facultad de Ciencias, formar una colección de todos los insectos dañosos de la región, una biblioteca especial, etc. Durante el primer año escolar, se hizo el estudio de los ortópteros, insistiendo especialmente en los perjuicios que algunos de ellos, como los acridios, causan á la agricultura en Argelia, Hungría, Rusia, los Estados Unidos y la República Argentina. Durante el segundo año, se estudió los hemípteros en general, insitiendo particularmente sobre la «phylloxera vastatrix», los «aspidiotus perniciosus» y «vastatrix» y las diversas especies de cochinillas. El año de 1899 á 1900 se dedicará á los himenópteros.

Congreso de Enseñanza superior de 1900.—Sección de Filosofía. M. Emilio Boutroux propone como materias de estudio para esta sección, las cuestiones siguientes: 1. Cuáles son las condiciones esenciales del estudio y de la enseñanza de la Filosofía en las Universidades; 2. En qué debe consistir la enseñanza de la Filosofía en los Liceos.

Notas y documentos.—*Las Universidades rusas.*—Las huelgas de estudiantes de la primavera de 1899 han agitado tan violentamente á las Universidades de San Petersburgo, Moscou y Kieff, que el Gobierno ruso ha adoptado medidas de represión extraordinariamente rigurosas contra los revoltosos, los cuales serán reducidos á prestar el servicio militar como soldados, por un período de uno á tres años, cualesquiera que

sean su condición y su edad. Para lo sucesivo, se organizan cursos privados, á fin de establecer entre los maestros y los discípulos una intimidad más estrecha, de la cual nazca mayor responsabilidad; círculos literarios y científicos, bajo la presidencia obligatoria y responsable de los profesores, y comunidades donde los estudiantes que no viven con sus familias serán vigilados directamente por los profesores.

Situación peligrosa de las Universidades alemanas.—El profesor Bernheim, en su discurso rectoral en la Universidad de Greifswald, como antes en su obra titulada «Las Universidades y las necesidades modernas», procura demostrar que las Universidades alemanas no se hallan en ciertos respectos á la altura de las exigencias del tiempo presente. Propone que, independientemente de los Gobiernos, se realice la unión de todas las Universidades alemanas; que los maestros se preocupen del papel educador de la Universidad, y que se asocien á ésta las escuelas profesionales: Academias de Montes y de Minas, Academias militares, Escuelas mercantiles y agrícolas, Escuelas politécnicas.—A. SELA.

DICIEMBRE

La enseñanza de la Historia de la Edad media en la Sorbona, por A. Luchaire.—Se halla organizada esta enseñanza para satisfacer á la vez á las exigencias legítimas del gran público, que debe ser tenido al corriente de los progresos de la ciencia sobre los asuntos de interés general por medio de una exposición sintética, á las necesidades particulares de los aspirantes á la Licenciatura de Historia y al diploma de estudios de Historia y de Geografía exigido para la agregación, y al deber esencial del profesor de Facultad, que es iniciar á los estudiantes más capaces en la investigación científica, asociándolos colectivamente á los trabajos de erudición de carácter desinteresado.

La enseñanza de la Química aplicada en la Universidad de Rennes, por J. Cavalier.—La Facultad de Ciencias poseía desde hace mucho tiempo una cátedra pública semestral de Química agrícola, subvencionada por el Mi-

nisterio de Agricultura. En 1898, el Consejo de la Universidad votó los recursos suficientes para dotar una nueva clase de Química aplicada, y la nueva enseñanza se instaló en Noviembre. Una enseñanza de ciencia aplicada debe adaptarse á las necesidades regionales. Siendo la Bretaña, sobre todo, una región agrícola, nada más conveniente que mantener y desenvolver en la Facultad la enseñanza de la Química agrícola. Pero también tienen importancia las industrias químicas propiamente dichas: fábricas de iodo y sus derivados, fábricas metalúrgicas (en Hennebont y Pontpéan), de destilación de madera (Betton), de curtidos (Rennes), de sidra (Redon), de conservas (Nantes), y de abonos, en varias localidades, por lo cual la Química aplicada debía ser á la vez agrícola é industrial, y para asegurarle todo su valor práctico era preciso dar gran importancia á los trabajos de laboratorio. Sobre estas bases, se ha organizado la preparación regular para el certificado de Química. Dura dos años, y comprende: un curso de Química agrícola (una lección por semana); un curso de Química industrial, que versa un año sobre industrias minerales y otro sobre industrias orgánicas y agrícolas (lección semanal); un curso de análisis químico (dos lecciones semanales); análisis cualitativo y cuantitativo y ensayos de los principales productos comerciales; trabajos prácticos, de duración ilimitada, para lo cual los laboratorios están constantemente abiertos á los estudiantes, que deben pasar en ellos por lo menos doce horas por semana; visitas á las fábricas. A esta enseñanza se ha añadido ahora la de Física aplicada, que comprende: la determinación de las constantes físicas de los cuerpos, el manejo de los aparatos eléctricos, la Electro Química, las propiedades de las disoluciones, el estudio de los equilibrios, etc.

La enseñanza de la Epigrafía y de las antigüedades romanas en el Colegio de Francia, por Renato Cagnat.—Cuando se encargó á M. Renier de la cátedra de Epigrafía y Antigüedades romanas en el Colegio de Francia en 1860, se le confió una doble tarea: explicar las inscripciones, exponiendo las reglas que sirven para su interpretación, y hacer

comprender los recursos que suministran los textos lapidarios para el conocimiento de los hechos históricos, de las instituciones y de las costumbres de la antigüedad romana. Sin abandonar este concepto de la enseñanza, el profesor actual puede aprovechar muchos elementos con que no se contaba hace 40 años, empezando por la obra famosa de Hübner, que ha puesto al alcance de todos más de 100.000 inscripciones, severamente escogidas y clasificadas con gran cuidado. Consagra una serie de lecciones á la técnica de la Epigrafía, eligiendo casi siempre los ejemplos de la *Revue Archéologique*, que publica y que considera como aneja á su clase. En la segunda serie, estudia algunos asuntos de conjunto, que vienen en apoyo de la primera, sirviéndose, no sólo de los documentos escritos, sino de los testimonios de todo género que quedan, tales como ruinas, monumentos, pinturas, esculturas, etc. Recordando que el principal deber de un profesor del Colegio de Francia es tener á su auditorio al corriente de los últimos progresos de la ciencia, M. Cagnat toma como objeto de estudio cada año las cuestiones que han dado lugar recientemente, sea á un trabajo de conjunto, francés ó extranjero, sea á numerosas publicaciones de detalle, con las cuales se puede construir un cuerpo de doctrina.

La cátedra de Historia de la Revolución francesa en la Facultad de Letras de la Universidad de París, por A. Aulard.—La cátedra fué fundada por el Consejo municipal de París en 22 de Diciembre de 1885, y encomendada á M. Aulard por decreto ministerial, en 1886. Produjo la creación de esta enseñanza grandes polémicas y hasta disturbios en la Sorbona, hasta que todos se convencieron de que el nuevo profesor de Historia hacía Historia y no política. En 1891, el curso de la ciudad de París se convirtió en cátedra magistral. M. Aulard da cada semana una lección destinada al público y dos conferencias para los estudiantes. De esta cátedra han salido importantes obras, tanto del profesor como de los alumnos. En el presente año escolar, constituye la materia de las lecciones públicas la historia política de la primera República francesa.

Noticias é Informaciones.—Se gestiona la fundación de una Sociedad internacional para la ciencia y la enseñanza («Escuela de la Exposición»), con el fin de dar, durante el gran certamen, una enseñanza sintética, organizando la colaboración de las Universidades, Sociedades y Cuerpos doctos para alcanzar un fin científico y trabajar en una obra de aproximación social. La Asociación que se proyecta, organizará una serie de conferencias generales, donde se resuman y agrupan en un orden racional las cuestiones agitadas por los Congresos; y otra sobre los productos de la naturaleza, de la industria y del arte de todos los países que reunirá la Exposición.

Universidad popular de Dijón.—Esta asociación se propone, dirigiéndose particularmente al pueblo, propagar ideas, acostumar á los oyentes á las discusiones científicas y contribuir así al triunfo de la democracia. Se explican dos días en semana conferencias, ante un público que oscila entre 60 y 100 personas, pero del cual apenas forman parte los obreros, con gran descontento de los organizadores.

ENERO

Las ciencias auxiliares de la Historia del Derecho, por E. Lelong.—Extracto de la primera lección de este curso. El autor muestra la necesidad de que la Historia del Derecho vaya acompañada del estudio de la Bibliografía, la Paleografía y la Diplomática. Estudiándolas este año y los sucesivos, aspira á dar á los alumnos, con una orientación general en ciencias á que hasta ahora habían permanecido casi completamente extraños, el gusto y la práctica de los documentos originales.

La cátedra de Historia de las religiones en el Colegio de Francia, por Z. W.—Por decreto de 11 de Enero de 1880, y tras no poca oposición en las Cámaras, creó M. Ferry esta cátedra, y nombró para desempeñarla á M. Alberto Réville, cuyos artículos en la *Revue des Deux Mondes* y en la *Revue de Théologie*, de Estrasburgo, le habían señalado como la persona más competente en este orden de estudios. Con gran pruden-

cia, pero al mismo tiempo con gran sinceridad, viene exponiendo desde entonces M. Réville las religiones de los pueblos no civilizados, las antiguas religiones de Méjico, de la América central y del Perú, de la China, de la India, de Grecia, de Egipto, de Israel, etc. Los resultados de su enseñanza han podido convencerle de que la Historia, sea religiosa ó política, es la mejor escuela de tolerancia que se puede concebir.

La enseñanza en España, por Rafael Altamira.—Después de los desastres de Cuba y Filipinas, debía esperarse una campaña semejante á la de Prusia en 1808, ó á Francia en 1871, buscando el remedio de los males cuya existencia reveló la guerra con los Estados Unidos, en la reforma de la educación pública; pero desgraciadamente no se ha emprendido esta campaña con suficiente decisión, y es de temer que, durante mucho tiempo todavía, continúen encomendadas al esfuerzo personal de los profesores las reformas de todos los grados de la enseñanza. La «Escuela práctica de estudios jurídicos y sociales» de la Universidad de Oviedo, las Colonias escolares, á cuya organización ha contribuido este centro, y la Extensión universitaria que ha establecido en excelentes condiciones, pueden servir de muestra de lo que se intenta en España y del camino que habrá de seguirse para emprender una verdadera regeneración. El autor renuncia á exponer la reforma realizada en la segunda enseñanza por el Sr. Marqués de Pidal, en el sentido de un retroceso extraordinario hacia la enseñanza clásica y religiosa, porque es seguro que los decretos del Ministro reaccionario serán derogados tan pronto como su autor salga del Ministerio. Y termina señalando un proyecto del Gobierno del Sr. Silvela, concediendo á las Universidades una tímida autonomía.

Nota sobre la enseñanza de la Electricidad industrial en la Universidad de Grenoble.—Colocada en medio de una región donde abundan las instalaciones hidráulicas, la ciudad de Grenoble es un centro de informaciones y de estudios prácticos de primer orden en materia de electricidad industrial. El Consejo municipal y la Cámara de Comercio de Grenoble y el Consejo general

del Isère subvencionan desde 1892 un curso público de Electricidad industrial, brillantemente inaugurado por M. Janet, y convertido en 1898 en una enseñanza completa, que consta de: 1.º Un curso y una conferencia (64 lecciones cada uno) sobre todas las materias concernientes á la producción y utilización industriales de la energía eléctrica; 2.º Una conferencia (64 lecciones) sobre mecánica industrial y construcción del material eléctrico; 3.º Trabajos prácticos de laboratorio y de taller (150 días) sobre medidas eléctricas usuales y manejo é instalación de todos los aparatos eléctricos corrientes; 4.º Ejercicios de levantamiento de planos de instalaciones eléctricas de todas clases; 5.º Visitas á fábricas é instalaciones eléctricas en Grenoble y su región; y 6.º Ejercicios de conducción de máquinas y estancia en las fábricas eléctricas. Los estudios duran dos años y terminan por un examen, que consta de un ejercicio escrito, otro práctico y el tercero oral, y que da derecho al diploma de Estudios electrotécnicos. Los alumnos son hoy 12.

Extensión Universitaria.—La Escuela de Medicina y de Farmacia de Grenoble ha inaugurado, bajo los auspicios del Ayuntamiento, un curso público de Anatomía y Fisiología artísticas, con numerosas proyecciones y un modelo de taller. En las salas de la Alcaldía, han dado, además, los profesores de la referida Escuela conferencias sobre la Higiene de la primera infancia, la Higiene del crecimiento, la tuberculosis y la lucha social contra ella.—En Nevers, los profesores del Liceo han fundado una sociedad de Enseñanza popular, que da conferencias gratuitas en una escuela primaria, puesta á su disposición por el Consejo municipal. He aquí los principales asuntos tratados ante un auditoria de 100 personas de todas las edades: Lengua alemana, Aritmética aplicada, Geografía económica y colonial, Literatura francesa, Inglés, Dibujo aplicado á las labores de las señoras, Historia natural, Química, Moral é Historia. En el discurso inaugural de estas conferencias, M. Pommeret fijó los caracteres de la empresa que acomete la Sociedad de enseñanza popular, insistien-

do especialmente en la necesidad de que, en una República bien regida, todas las clases se relacionen, y en las ventajas de la educación que excede de la necesidad inmediata y profesional, la cual desenvuelve muchas veces, para honor de las ciencias, de las artes ó de las letras, vigorosas originalidades ricas en savia popular.

Université Hall.—Bajo este título se han agrupado varias instituciones creadas en beneficio de los trabajadores intelectuales de todos los países. El «Comité de Viajes de estudios» procura á toda persona que desea permanecer en París algún tiempo noticias precisas sobre clases, conferencias, bibliotecas, exámenes, programas; envía libros y materiales, y corrige los trabajos escritos. La «Residencia universitaria» ofrece á los estudiantes, profesores, hombres de ciencia y artistas, franceses y extranjeros, la hospitalidad intelectual, y la atmósfera de cordialidad de un hogar, al mismo tiempo que una instalación material muy sencilla y de precio barato, pero familiar, esmerada, tranquila y alegre. El «*Home* universitario» será para las señoras que estudian en París lo que la «Residencia universitaria» para los estudiantes y profesores. La «Colonia de verano», cerca de Vernoux d'Ardèche (Cévennes), es el complemento de la Residencia y del *Home*; los miembros de la enseñanza cuya salud reclama el aire del campo, y que desean limitar sus gastos, pueden continuar en esta Colonia sus estudios de francés y descansar de otros trabajos, gozando de una tranquila y confortable morada, en medio de bosques y praderas. Para informes detallados, á la Secretaría de Université Hall, Boulevard Saint Michel, 95, París.

FEBRERO

Nota sobre la cátedra de Literatura francesa de la Edad Media en la Facultad de Letras de París, por Petit de Julleville.—La cátedra de Literatura francesa de la Edad Media é Historia de la Lengua francesa, fué creada por decreto de 15 de Enero de 1883 y desempeñada desde el mismo día por M. Darmesteter, á quien sucedió en 1889 el

autor de este artículo. M. Petit de Julleville ha estudiado con preferencia la Historia de la Literatura francesa en la Edad Media, procurando buscar en los monumentos escritos todos los datos que pueden aportar sobre la historia de las costumbres, los sentimientos y las ideas. Los principales asuntos tratados en sus lecciones públicas han sido: la Literatura francesa durante la primera mitad del siglo XV; Historia de la Gramática francesa hasta fines del siglo XVI; Froissart; las Canciones de gesta; los orígenes del Renacimiento en la Edad Media, etc. Las conferencias se dedican á la interpretación de textos.

El presupuesto de Instrucción pública, por R. Moniez.—Extracto comentado del excelente *Rapport* del ponente de la Cámara de los Diputados, M. Maurice Faure, obra magistral, con que ni soñar podemos los que estamos acostumbrados á ver cómo discute estas cuestiones el Parlamento español. M. Faure ha estudiado en todos sus detalles el funcionamiento de las escuelas primarias, de los Liceos y de las Facultades, llegando, por medio de una información directa y de primera mano, á mostrar el cuadro fiel de los progresos realizados y de los que quedan por realizar en todos los órdenes y grados de la enseñanza. La ley de autonomía universitaria ha producido en las provincias una verdadera renovación científica y literaria, y ha agrupado alrededor de las jóvenes Universidades liberalidades y buenas relaciones, que les han permitido corresponder con nuevos servicios á la confianza que en ellas depositó el Estado. En los Liceos y Colegios hay un aumento de 1.301 alumnos sobre los años precedentes. En cuanto á los maestros de instrucción primaria, un aumento de crédito de 3.811.300 francos, votado por las Cámaras, permitirá mejorar grandemente la situación de 54.000 familias, facilitando el movimiento del escalafón. La cifra total del presupuesto de Instrucción pública para 1900, es de 204.649.888 francos.

Estación limnológica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Clermont, por C. Bruyant.—La Auvernia es una región privilegiada por el número de sus la-

gos. En el centro de la región lacustre y próxima á Clermont, se halla la pequeña ciudad de Besse. Se aprovechó su excelente situación para instalar en 1893 un laboratorio limnológico, y se construyó en la orilla de uno de los lagos inmediatos, el de Chaubert, una casa de pesca, modelo. La nueva estación biológica se halla destinada á hacer toda clase de estudios sobre los lagos franceses, y podrá convertirse algún día en centro de estaciones piscícolas, que pongan en explotación los inmensos viveros naturales constituidos por los lagos, uniendo la experimentación y la aplicación racionales á la pura investigación científica.

Congreso internacional de enseñanza superior de 1900.—Ponencia de M. Larnaude sobre Extensión universitaria. El Congreso debe estudiar en primer término si es conveniente la Extensión universitaria, que lleva la montaña á los que no pueden ir á ella. Admitido que deba establecerse, habrá que estudiar su orientación, decidiendo si conviene adoptar las conferencias sueltas ó los cursos sobre una materia determinada, comprendiendo el desenvolvimiento bastante completo de una idea, de una teoría, de un problema literario, artístico, científico ó social. Se distinguirá luego las diversas funciones que la Extensión puede desempeñar: educadora en Inglaterra, social y política en Inglaterra y Francia. Se tratará de los profesores que deben cooperar á la Extensión y de los auxilios que pueden encontrar en los estudiantes y los maestros de instrucción primaria; de los diversos medios para llegar á ponerse en contacto con el público: conferencias, cursos breves, cursos de vacaciones, etc.; del método, la retribución, los exámenes, las relaciones con los poderes públicos, y de otros asuntos que no dejarán de surgir de las comunicaciones de los miembros del Congreso.—*Ponencia de M. Caudel sobre la introducción de las materias coloniales, agrícolas é industriales en la enseñanza de las Universidades.* 1.º Las Universidades ¿deben ocuparse en su enseñanza de las cuestiones coloniales, agrícolas é industriales? 2.º ¿Debe hacerse de esta enseñanza un ejercicio complementario de alta cultura intelectual, ó una preparación más

ó menos especial, y práctica para las empresas coloniales, agrícolas é industriales? —*Sección de Ciencias sociales. Subsección de derecho.* 1.º La enseñanza, ¿debe forzosamente abrazar cada año toda la extensión del programa? 2.º La forma de la enseñanza *ex cathedra* ¿es la única admisible? 3.º ¿No se podrían establecer en las Facultades interrogaciones frecuentes, periódicas y sancionadas? 4.º Régimen de los trabajos escritos, que se podrían considerar como sanciones.—Régimen de la disertación. 5.º Del régimen de los exámenes. 6.º ¿Ha lugar á crear en los establecimientos superiores enseñanzas que preparen especialmente para las funciones del Estado? —*Subsección de Ciencias políticas y económicas.* 1.º ¿Qué materias deben ser objeto de la enseñanza superior de estas Ciencias? 2.º ¿Cómo y bajo qué forma debe darse esta enseñanza?

Extensión universitaria. —Universidad de Nancy. Se funda en Nancy una Universidad popular con el fin de reunir á los hombres de todas las condiciones y de todas las profesiones para pensar y trabajar en común.—*Universidad popular de Montauban.* Un grupo de profesores del Liceo Ingres ha constituido esta Universidad para conferencias gratuitas á jóvenes mayores de 14 años, y especialmente á los que concurren á las Escuelas municipales de adultos, todos los miércoles, por la noche.

MARZO

Congreso internacional de enseñanza superior de 1900.—Ponencia de M. Hauvette sobre la creación de obras en favor de los estudiantes. La Universidad no se contenta con ofrecer á sus alumnos clases, conferencias, bibliotecas y laboratorios; se preocupa también de sus intereses morales y hasta de sus intereses materiales. Deben agruparse por Facultades dentro de la Universidad; dejarlos después en libertad de formar por sí mismos otras asociaciones, y reservar para las grandes ocasiones el acuerdo de todos los que, por diversos caminos, prosiguen el mismo fin bajo la égida de la Universidad. El alojamiento de los alumnos cuya familia reside fuera de la ciudad uni-

versitaria es un problema delicado que el Congreso habrá de discutir, optando entre grandes aglomeraciones, casas especiales construidas al efecto y pequeños grupos en derredor de una mesa hospitalaria, con algo de vida de familia y de sociedad.

Ponencia de M. Saleilles sobre las relaciones que pueden establecerse entre las Facultades de Letras y las de Derecho. Los límites entre ambas Facultades son muy poco precisos, y ninguna enseñanza puede excluirse *à priori* de ninguno de los dos grupos, marcándose la diferenciación de los dos campos, más que por los programas, por el fin y los métodos. Vista la cuestión por el lado práctico, pueden estudiarse el ingreso, los préstamos recíprocos y la acumulación de enseñanzas.

Las relaciones entre las Universidades de los diversos países, por M. G. Blondel.—Ya en 9 y 10 de Octubre de 1899 se reunió en Wiesbaden una conferencia, en la cual se hallaban representadas cierto número de Sociedades, como las Academias de Berlín, de Munich, de Leipzig, de Gotinga; las de Londres, Viena, San Petersburgo y Washington, y la Academia de Ciencias de París. Se acordó fundar la «Unión internacional de las grandes Sociedades científicas.» Las Universidades deben seguir este ejemplo, cambiando entre sí sus publicaciones, organizando Congresos, que se reunirían en alguna ciudad universitaria, explicando los profesores de un país algunas lecciones en las Universidades de otros, etc.

De la formación, por las Universidades, de los maestros de enseñanza superior, secundaria y primaria, por M. E. Picavet.—La Comisión organizadora somete al examen del Congreso las siguientes cuestiones: a) *Enseñanza superior.* 1.ª Cómo se nombran los profesores de las Universidades. 2.ª Qué estudios generales y especiales y qué títulos se les exigen. 3.ª ¿Reciben una educación pedagógica especial, que tenga por objeto la manera de dar la instrucción y la educación? b) *Enseñanza secundaria:* 1.ª Los maestros, ¿se forman en las Universidades, ó en escuelas especiales? ¿Cómo se hallan organizadas estas escuelas? 2.ª ¿Qué función desempeñan en su formación la enseñanza his-

tórica y teórica de la pedagogía general, y la de la metodología especial de cada materia enseñada? 3.^a ¿Colaboran en la formación de sus futuros colegas los maestros de enseñanza secundaria? 4.^a ¿Se exige la estancia en las clases á los futuros profesores? ¿Cómo se hallan organizadas? c) Enseñanza *primaria*: ¿Intervienen las Universidades en la formación de los maestros de enseñanza primaria, antes, ó después, que comienzan á enseñar?

Sección de Bellas Artes.—M. Guillaume propone las siguientes cuestiones: 1.^a ¿Cuál es la organización actual de la enseñanza de la Historia del Arte en las Universidades? 2.^a ¿Cuál es la organización actual de la enseñanza de la Estética en las Universidades? 3.^a ¿Qué desenvolvimiento conviene dar en las Universidades á las enseñanzas relativas al Arte y á su historia? 4.^a ¿Es útil y posible establecer relaciones entre las Universidades, en las cuales se enseñe la Historia del Arte y la Estética, y las Escuelas de Bellas Artes, en las cuales se enseña la técnica de las artes? 5.^a ¿Cuáles son los medios de introducir ó desenvolver la enseñanza del Arte y de la Historia del Arte en los establecimientos de segunda enseñanza?

Sección de Filología, por E. Brunot.—1.^o ¿Qué organización exige la enseñanza completa de las Lenguas y Literaturas antiguas ó modernas en una Universidad? 2.^o ¿Qué se debe introducir, de las Lenguas y Literaturas antiguas ó modernas, en los establecimientos de segunda enseñanza?—*A. Sela.*

Revue Pédagogique.—Paris

FEBRERO

Félix Pécaut, Director de la Escuela de Fontenay, por M. A. Darlu.—Es imposible hablar de M. Pécaut sin asociar su nombre á la Escuela de que fué el alma: á quien quiera conocerlo á fondo, apreciar en todo su valor la obra que llevó á cabo, le basta leer el *Boletín* que la Asociación de antiguas alumnas de Fontenay dedicó á su memoria. Dar á ésta la mayor duración posible en una Escuela donde se ha de renovar constantemente el personal, es lo que intenta M. Darlu, recordando los rasgos más sa-

lientes del espíritu de M. Pécaut.—La norma moral de su enseñanza fué la verdad: verdad austera, rígida, en el fondo; atractiva, amable, en la forma; verdad basada interiormente en la conciencia individual (fundamento único, para M. Pécaut, de la vida intelectual y moral), acompañada, en sus manifestaciones, de un delicado sentimiento estético, de la claridad en el estilo y la sencillez en el lenguaje, y sobre todo, de la alegría. El *espíritu de educación* de Fontenay (que no se debe confundir con los métodos pedagógicos) se podría resumir así: «La regla suprema de la vida intelectual es, sencillamente, ser sincero; y la regla de la vida moral, conservar la libertad interior.» Es decir, vivir siempre cada uno conforme á su conciencia.—M. Pécaut profesaba de corazón el amor á la libertad, en el sentido social de la palabra. Él, que veía con claridad asombrosa los puntos débiles en la vida de su patria, tenía fe en el porvenir de Francia, y fundaba su fe en la obra de la educación; obra inmensa, de un trabajo ímprobo, constante, que predicaba á sus discípulas, muchas de las cuales, en el primer momento, vacilaban ante la magnitud de la empresa; pero aquella vacilación duraba poco: M. Pécaut les comunicaba el entusiasmo que casi todas conservan todavía. ¿Qué había en este espíritu de irreligioso? dice M. Darlu. Si es verdad que M. Pécaut no comulgaba en ninguna religión positiva, no es menos cierto que, á parte de la creencia en un Dios de todos, sus principios morales, construídos sobre la dignidad humana, los derechos del pensamiento, la igualdad civil y la libertad de conciencia, deberían ser aceptados por todos.—Habla, en fin, M. Darlu del profundo cariño que M. Pécaut profesaba á sus discípulas (1). En cuanto al amor á su obra y la confianza en ella, véase algo de lo que M. Pécaut dijo el día de su despedida de Fontenay... «Si algún día, en el siglo próximo, algún erudito llega á visitar estos lugares, dirá (si está bien informado) que en ellos,

(1) Véase, en el núm. 461, Agosto 1898, el artículo de una de ellas, doña Mercedes Sardá, titulado *Félix Pécaut*.—*N. de la R.*

no sólo se ha trabajado mucho—demasiado, á veces—sino que, muchachas de veinte á veinticinco años, hijas de Francia, han aprendido á vivir la vida del espíritu y del alma, que aquí se ha amado mucho á la patria y al pueblo, sin despreciar ni odiar al extranjero; que en ninguna parte la libertad y la democracia han sido objeto de un culto más fervoroso y más clarividente, más reflexivo y menos supersticioso.» —A continuación de su artículo, copia M. Darlu un sumario de las conferencias matinales de un semestre (el primero de 1885-1886) (1).

De la instrucción cívica en los cursos de adultos, por M. R. Perié.—M. Perié acaba de publicar un libro sobre este asunto. De él está sacado el artículo, que versa, más que sobre el programa, sobre los obstáculos que hay que vencer para implantarlo. Se choca, en efecto, con la dificultad de que los alumnos de los cursos de adultos, ateniéndose sobre todo á la utilidad de la enseñanza, miren con buenos ojos la introducción de esta que nos ocupa. Para vencer el obstáculo, M. Perié quiere que se apele al sentimiento cívico de los alumnos (que existe seguramente en todo hombre). «¿Queréis ser buenos ciudadanos? hay que decirles. Pues necesitáis para ello saber la historia de vuestros padres, vuestros derechos y vuestros deberes.» Por otro lado, hay que hacer tiempo para esta enseñanza. Es preciso sacarlo, sobre todo, de la enseñanza de la escritura, haciendo á ésta más bien objeto de trabajo en casa, é inculcando la idea de que la posesión de un estilo y una ortografía depurados, á parte de ser una utopía en la mayoría de los casos, no tienen la importancia que aún se les concede.

Jurisprudencia.—De los monitores ó auxiliares en las escuelas privadas.—La ley de 18 Junio 1881 prohíbe que las personas que no posean títulos de aptitud desempeñen aquellos puestos. Los tribunales han condenado á un joven que se encontraba en este caso.

La instrucción obligatoria en Italia (3.^{er} artículo), por M. E. Haguénin.—III. *La realidad.*—Expuesto en anteriores artículos

lo que, según la ley, *debe ser* la enseñanza en Italia, va á examinar ahora el autor *lo que es.*—A. Observancia de la ley de obligación. Una tercera parte de los niños obligados á asistir á la escuela no lo hace. Esto se debe, principalmente, á la falta de flexibilidad de la ley, empeñada en aplicar los mismos principios á regiones muy heterogéneas. Las causas son: la dispersión de las casas en las regiones montañosas; la indigencia, falta de alimento, de traje; la necesidad de los niños para las faenas del campo, que despuebla las escuelas desde la primavera al otoño; la fijación legal de la edad mínima de 9 años para el trabajo de los niños, y la máxima de 10 para la obligación escolar; la indiferencia de la administración municipal, excepción hecha de las grandes ciudades; la dificultad del trabajo impuesto á los municipios para obligar á la asistencia, y la inutilidad de las sanciones; la insuficiencia, por mala distribución: del número de escuelas.—B. Condición material de la escuela. Sólo dos quintas partes ocupan buenos locales; los demás carecen de condiciones higiénicas. Este estado de cosas tiende á mejorar. Sólo tiene buen material y mobiliario un 30 por 100 de las escuelas. Se realizan esfuerzos para mejorar, creando bibliotecas y museos escolares.—C. Situación y valor del personal docente. La situación de los maestros es sumamente precaria: su sueldo *legal* ínfimo es de 2 francos diarios (mermados por el descuento para la caja de retiros y el impuesto sobre la riqueza mobiliaria); pero muchas veces es menor. Además, los municipios, con frecuencia, no pueden pagar por falta de medios; otras veces, los despiden, en cuanto trascurren los cuatro años necesarios para obtener la confirmación en su puesto; de esto no se puede apelar al ministro, gracias á la autonomía de que gozan los municipios, y que cree M. Haguénin que sería necesario cortar.

Crónica de la primera enseñanza en Francia.—Instalación de un baño-ducha en Chateaurenault para los niños de las escuelas. La instalación ha costado en total 400 francos, y gasta 5 céntimos de gas por baño; es un modelo de la *Obra bordelesa de los ba-*

(1) Aparecerá íntegro en uno de los números próximos del BOLETÍN.—N. de la R.

ños-duchas baratos.—La Cámara de diputados pide que el gobierno solicite de las compañías de ferrocarriles tarifas á mitad de precio para los maestros.—Suscripción para elevar un monumento sobre la tumba de M. Jules Steeg (1).

Revista del extranjero.—*Inglaterra*, por M. A. Guillaume.—La organización de la enseñanza en Inglaterra, sobre ser muy complicada, tenía hasta ahora una gran laguna: la segunda enseñanza que, bien organizada en centros aislados, escapaba, sin embargo, á la acción del Estado. Poco á poco, la opinión se ha dado cuenta de la necesidad de una organización central, y en Agosto de 1899 se ha creado oficialmente un Ministerio de Educación, de (2), acuerdo con las informaciones hechas en 1884, 1887 y 1894, cuyo resultado fué pedir la creación de una autoridad central para los tres grados de enseñanza, sin perjuicio de conservar las autoridades locales encargadas de coordinar las fuerzas educadoras en cada población. La parte concerniente á la segunda enseñanza, que es cuestión esencialmente económica, quizá se aplace con motivo de los gastos de la actual guerra.—El tiempo de asistencia á la escuela primaria (de los 5 á los 14 años, legalmente) podía ser acortado, antes, por las autoridades locales, dejando los niños de asistir á los 11, sea para no volver á la escuela, ó para volver medio día solamente (*half-time*). Este sistema, que redundaba en perjuicio de la enseñanza, acaba de ser abolido.—Se nota un gran movimiento científico en la pedagogía inglesa. Se ha fundado un nuevo periódico, el *Paidologist*, y *The Educational Review* toma nuevo giro. Los *Special Reports* del Departamento de Educación, no contienen ya sólo estadísticas.—Sigue la lucha entre los liberales y los conservadores con motivo de las escuelas confesionales. Se tiende á unificar todas las escuelas, dándoles una retribución

igual, pero salvando la libertad religiosa.—Todavía se notan dos defectos: asistencia irregular y continuación incierta de los estudios. El Congreso de la Unión nacional pide que se haga efectiva la obligación hasta los 14 años, y que se creen escuelas de noche para continuar la enseñanza primaria, debiendo exigir los patronos á sus obreros certificados de asistencia á ellas. Se está todavía en los comienzos. El sistema de introducir en estos cursos enseñanzas profesionales, no gusta á los ingleses, que piensan (con razón) que los oficios se aprenden mejor, practicándolos, que en la escuela.—Preocupa seriamente la emigración de la población rural hacia las grandes ciudades. En lo que concierne á la escuela, obedece á dos causas: la inferioridad del personal de las escuelas rurales, que está mal retribuido y tiene que desempeñar ocupaciones ajenas á la escuela; y la falta de adaptación de la enseñanza á la vida rural. Sería necesario dar á las lecciones un lado técnico, práctico, sobre todo, agrícola. Quizá, dice M. Guillaume, no baste esto, sino que será preciso que los ingleses se convenzan de que hace falta la instrucción; que no basta que sus hijos adquieran músculos é iniciativa; que la próxima guerra europea, la que ya ha estallado, es una guerra intelectual.

Revista de la prensa.—*La Fronde*, 19 Diciembre. Creación de Universidades populares en Chalons-sur-Marne y Nancy.—*Le Temps*, 22 Diciembre y *Revue des Revues*, 1.º Enero. Artículos sobre la simplificación de la gramática, y especialmente de la ortografía.—*La Fronde*, 7 Enero. Mme. Pauline Kergomard compara los resultados obtenidos por los maestros y las maestras en los certificados de aptitud; nota que los primeros solo han sobrepujado á las segundas en el trabajo manual, y se lamenta de ello.

Bibliografía.—*Conferencias para los estudiantes de liceos y los colegiales de las clases superiores*, por Savey Cazard.—*Obras escogidas*, de Ferdinand Fabre.—*Corneille* (El Cid, Horacio, Poliuto); *Molière* (El Avaro, el Misántropo); escenas escogidas, para su popularización, por M. M. Bouchor.—

(1) Véase el núm. 461 del BOLETÍN, en esta misma sección.—*N. de la R.*

(2) Por el *Board of Education Act*, se ha creado un «Consejo de Educación», cuyo Presidente es ahora miembro del Gabinete, responsable ante el Parlamento.—*N. de la R.*

El mecanismo de la vida moderna, por el vizconde Georges d'Aveel.—*La evocación de las sombras (Le Rappel des Rubres)* por el vizconde E. M. de Vogüé. Estudios sobre muertos ilustres: El Tasso, Renato de Anjou, Mme. Roland, Lamartine, de Vigny, Chateaubriand, Julio Ferry, Bismarck.—*Ciencia y Patria*, por R. Suérus y E. Jullien.—*Album histórico* (ilustrado), por M. A. Parmentier. Tomo III: siglos XVI y XVII.—*A través de la electricidad*, por M. Georges Dary. Obra de vulgarización.—GONZALO J. DE LA ESPADA.

ENCICLOPEDIA

EL ESTADO Y LAS BELLAS ARTES

Por el Profesor D. E. Soler,

Decano de la Facultad de Derecho de Valencia.

La relación entre el Estado y las Bellas Artes debe estudiarse, lo mismo en el Derecho político que en el administrativo. Con el primero, por formar parte del fin del Estado, ya de un modo esencial y permanente, si aquél consiste en la dirección de la vida nacional, ya transitoriamente, si lo único que de aquel modo hubiera de realizar en la vida, fuese el Derecho.

Con el segundo, ó sea con el administrativo, la relación parece más evidente, siéndolo en el mismo grado que el aspecto político; tanto, que lo común es poner en la esfera del primero las relaciones que nos ocupan, exclusivamente, por olvidar ó negar el aspecto político de las mismas.

Si el Derecho administrativo es un derecho relativo al poder ejecutivo del Estado, que en tal caso resulta materia común con el político (que es lo que se suele pensar por los A. A. franceses y, siguiéndolos, por casi todos los españoles), hay que convenir en que todo el derecho que el Estado formula y sostiene para el Arte, su vida y sus instituciones, no es obra del poder ejecutivo, ni la parte que en ella toca á éste es la más principal. Lo es más, sin duda, la del poder legislativo, el cual, en esa materia, como en todas las de su incumbencia, traza la orientación del poder ejecutivo, cuya ac-

ción queda así subordinada y circunscrita por el primero.

La ley es la que debe señalar cuáles fueren las funciones propias del Estado, en vista de lo que las necesidades permanentes de la vida artística, según las circunstancias históricas, apreciadas rectamente, reclamen. Luego, el poder ejecutivo cuidará de penetrarse bien del propósito del legislador, para hacerlo viable en medio de las condiciones, ora favorables, ora adversas, de la vida diaria, sin osar desfigurarle por medio de reglamentos ó decretos; mucho menos, contrariarlo.

Pero, si el derecho administrativo es concebido (según entre nosotros dijera los profesores Sres. Giner (F.) y Posada, estando aún por desentrañar el concepto) como aquel derecho que pone al Estado en condiciones de cumplir su fin y de obrar con los medios que en el primero se determinan, menos puede decirse que sea de la esfera del mismo lo que toca al Derecho de las bellas artes. Sólo una parte de éste será propia del administrativo: aquella que ordena los medios, sean los personales, sean los impropriadamente llamados reales, con cuya aplicación se hace posible la vida jurídica (no decimos la vida en sí misma, que depende de otros medios que los jurídicos) del arte bello y de sus instituciones, en el límite y alcance determinados por el derecho político. En suma: cuidar de que museos, teatros, circos, conservatorios, sociedades para el cultivo de las bellas artes, etc., no carezcan de los recursos y de los servicios indispensables para su conservación y florecimiento, conforme al sentido que el derecho político señale, es lo que tocará á la Administración.

Sin insistir más, digamos, en resumen, que es materia común á la rama política y á la administrativa del Derecho la que nos proponemos tratar, lo mismo exactamente que son comunes á aquéllas, así el derecho de la vida científica, como el de la económica y el de la religiosa; no habiendo razón alguna, aunque se comprenda el motivo de hacerlo, para considerar sólo materia política las llamadas relaciones entre la Iglesia y el Estado.

A la ciencia del Arte toca, en primer término, la formación de su concepto, y en él determinar lo que fuesen las denominadas artes bellas, con más ó menos propiedad. La sociología ayuda, considerándolas como un estado de la vida social (v. g., diversiones públicas), y de otros modos, seguramente. El Derecho recibe esos conceptos y determina la función que, en su vista, toca al Estado, de estricta justicia siempre, de cooperación tutelar á veces, así respecto al artista y su obra individual, como respecto á las asociaciones que el arte inspira, como con relación á aquellas formas en que dentro de la vida buscan el goce estético los individuos, animados á percibirlo, reuniéndose al efecto en los espectáculos, que decimos, recreos y diversiones,

En todo esto, la vida artística se contrapone á la jurídica, y los órganos de la primera (artistas, asociaciones, la sociedad misma) son otros que el Estado. Hay dos esferas de actividad humana. La relación, de parte del Estado, será como de quien condiciona ó pone los medios; no todos, ni los más internos, aquellos que producen la vida del arte.

Pero hay otra relación nacida de ser el arte bello un aspecto total de la vida humana, y en ella de la vida social. Ninguna obra se produce entre los hombres que no ponga de manifiesto esa categoría.

¿Cómo el Estado, institución social, para muchos exclusivamente tal, no ha de reflejar, desde el sentido íntimo que le mueve á obrar hasta sus actos más concretos, un determinado concepto de las bellas artes, que acompañe más perceptiblemente á las declaraciones de principios jurídicos hechas en formas históricas como las que denominamos Códigos, Decretos, etc.? Así considerado el asunto, quien marca el sentido artístico no es ciertamente el Estado, obligado en esta esfera, como en las demás que no son de su incumbencia, á recibir la concepción artística, que en los senos de la vida social se forma inconscientemente, y se elabora por algunos de un modo reflexivo.

La doble relación que aquí se apunta, no ha dejado de considerarse, ó por lo menos, de sobreentenderse, siempre en la historia

del Estado; sólo que concebida en otros términos y con otro alcance: así cuando aquél se ha tenido por depositario de la cultura artística nacional, no inerte, ni pasivo, sino pretendiendo obrar sobre ella al tenor de una determinada concepción estética, ora directamente, ora por institutos creados para ello con cierto grado de relativa independencia (v. g. Academias oficiales); como también, en otra dirección, apelando á las artes para consolidar y aun glorificar una particular institución, aprovechándose de su influjo en la vida social toda (*instrumentum regni*) y poniendo por encima de todo una escuela, ora literaria, ora pictórica, como la inspiradora de los actos oficiales, ofrecida al cuerpo social (v. g., á la multitud de los teólogos del XVI), como la poseedora de la suma belleza.

Cualquiera que fuese el criterio adoptado, siempre habrá que admitir que, uno el Estado y otro el orden artístico, es inexcusable el conocimiento de la relación que entre ambos términos se produce.

Adecuadamente á estas consideraciones, las cuestiones que surgen, tomando en cuenta el modo de ser de la vida histórica presente, y sin pretender encerrar en ellas cuanto el espíritu humano producirá en otro estado de civilización, son las que á continuación ponemos:

- 1.^a Las Bellas Artes y el Estado.
- 2.^a Intervención del Estado en la vida artística.
- 3.^a La sociedad para el Bello Arte.
- 4.^a Las diversiones públicas.
- 5.^a El Bello Arte, como ley para el Estado.

Aun con la reserva dicha, hay cuestiones que no tienen cabida en este cuadro, por tenerla más justificada en otras esferas de la vida, atendiendo á las cuales el Derecho político-administrativo las contiene en otra parte. Tales son la de la propiedad literaria y artística, jurídicamente estimada, y la de la enseñanza del Bello Arte. Una y otra materia deben ser dilucidadas en su elemento propio, allí donde se asiente la doctrina general que deba serles aplicada; doctrina que nos falta en la presente ocasión,

Las cuestiones arriba enunciadas se desenvuelven en el siguiente *Plan*, que, un tanto más desenvuelto, y desde luego más corregido, es la reproducción de la parte correspondiente del Programa del Curso de Derecho político y administrativo, expuesto en la Universidad de Valencia en el año corriente.

Plan de las Relaciones entre las Bellas Artes y el Estado.

I

LAS BELLAS ARTES Y EL ESTADO

1. El Arte y las Bellas Artes:
 - a) Distinción.
 - b) Enumeración de aquéllas: Literatura, Pintura, etc.
2. La obra artística y el Derecho para ella:
 - a) El artista y su vocación.
 - b) La producción de la obra.
 - c) La publicación en la forma adecuada, de exposición, ó audición, etc., y la contemplación libre de la misma.
 - d) Relación entre la obra artística y la sociedad: como ésta favorece ó dificulta la vocación, la producción y la contemplación.
 - e) Relación con la legislación vigente, deducida de la Constitución del Estado y de la relativa á la llamada propiedad intelectual.
3. Función del Estado: escuelas y opiniones:
 - a) Las Bellas Artes, como fin esencial del Estado.
 - b) La función jurídica y la función tutelar.
4. La función jurídica:
 - a) Qué deba ampararse y ser objeto de condición.
 - b) El Derecho, como criterio, ó el Arte por antonomasia: la Estética «oficial», según las escuelas.
 - c) Censura de la obra artística y de la literaria, que en ella se comprende, ora por motivos políticos y jurídicos, ora á nombre de una doctrina artística.
 - d) Otros modos con que el Estado ha

procedido con relación al Arte, favoreciendo ó perturbando la vida del mismo, indirectamente.

II

INTERVENCIÓN DIRECTA DEL ESTADO EN LA VIDA ARTÍSTICA

1. De tutela, ó esencial, según las escuelas.
2. La tutela: fundamento, condiciones de su ejercicio y carácter transitorio:
 - a) Acción del Estado, ora de estricta conservación de la cultura artística, ora de depuración y progreso de la misma.
 - b) Ley para esta actividad, informada en el Arte: negaciones, á nombre de la Política, la Religión, el Orden económico, etc.
3. Instituciones para la conservación y exposición de las obras artísticas: Bibliotecas, Museos y Conservatorios:
 - a) Estudio crítico del Derecho positivo vigente.
 - b) La Biblioteca y el Museo, referidos á las obras artísticas.
 - c) Sus funciones y organización: el Cuerpo de Archiveros, etc., y las Comisiones de monumentos.
 - d) Los Conservatorios: su objeto, número y estado.
 - e) El régimen oficial en estas instituciones: ¿deben ser declaradas personas civiles?
4. Las Exposiciones y los Certámenes, las publicaciones artísticas, los teatros subvencionados y la difusión de la cultura artística por otros medios.

III

LA SOCIEDAD PARA LAS BELLAS ARTES

1. La Academia, en general:
 - a) Su concepto y finalidad.
 - b) Su significación en la vida artística.
 - c) Clases: Academias, Ateneos, Círculos.
2. Funciones del Estado:
 - a) Fundación y sostenimiento de las Academias, ó protección de las fundadas por iniciativa individual, según las escuelas.

- b) Representación política en una de las Cámaras.
3. Legislación positiva:
- a) Las Academias oficiales: sus clases y su organización.
- b) Derecho de sufragio con relación al Senado.
- c) Consideración que alcanzan del Estado las Sociedades libres.
- d) Juicio.
4. Las Academias oficiales y las Sociedades libres, consideradas en la vida social:
- a) Comparación de unas y otras.
- b) Servicios prestados por cada una de esas clases.
- c) Relaciones de todas con las Academias y Sociedades para la ciencia.
- d) La vida internacional y el Arte nacional.

IV

LAS LLAMADAS «DIVERSIONES PÚBLICAS»

1. Concepto de la diversión:
- a) Su relación con el descanso y el ocio.
- b) Idem con el sentimiento y la inteligencia.
- c) Formas individual y social, nacional, local, etc.
2. Las llamadas diversiones públicas:
- a) Su relación con todos los órdenes de la vida.
- b) Determinación de las más importantes, actualmente.
3. Funciones del Estado:
- a) La función jurídica: conformidad con el Derecho, de toda diversión: la censura y el régimen represivo.
- b) Acción directa ó indirecta sobre las diversiones históricas, que carezcan de fundamento racional.
- c) ¿Le toca procurar y aun fomentar las diversiones públicas?
4. Legislación vigente:
- a) Teatros, circos.
- b) Fiestas nacionales, fiestas populares, con ó sin carácter especial religioso.
- c) Juicio.

V

LAS BELLAS ARTES EN LA VIDA DEL ESTADO

1. Su carácter de ley para el Estado y, en él, de las Corporaciones locales:
- a) En sus bienes, sean de dominio público, sean patrimoniales.
- b) En sus actos.
- c) El Arte oficial y la neutralidad discreta entre las escuelas.
- d) Servicios que de las Bellas Artes obtienen las instituciones políticas.
2. Las cosas públicas:
- a) El ornato público en las poblaciones.
- b) Aspecto artístico de los edificios para los servicios públicos.
- c) La decoración y el mobiliario, según la función oficial.
- d) Las obras públicas de uso general: caminos, puentes, puertos, etc.
- e) Los parques y los montes públicos.
- f) Los llamados «monumentos nacionales».
3. Los actos oficiales:
- a) Valor literario de los documentos oficiales en sus distintas clases: Códigos, leyes, etc.; la *Gaceta* y los Boletines.
- b) Los actos colectivos: solemnidades, ceremonias, trajes.
- c) Las fiestas oficiales.
- d) Los actos de corte y los de recepción: la *corte* antigua.
4. Derecho positivo:
- a) Insuficiencia de la legislación escrita.
- b) Las costumbres y la jurisprudencia.

LA DOCTRINA DE TOLSTOY

por P. Eltzbacher. (1)

(Continuación.)

Diferente de la doctrina de Cristo, es sobre todo la doctrina eclesiástica del «credo» (2), es decir, el conjunto de «dogmas» absolutamente ininteligibles, y por lo mismo, inútiles (3). Nosotros no conocemos «un Dios creador externo, origen de los orí-

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

(2) *La razón y el dogma*, pág. 5.

(3) *En qué consiste mi credo*, pág. 196.

genes» (1); «Dios es el espíritu en el hombre» (2); «su conciencia» (3); «el reconocimiento de la vida» (4); «todo hombre reconoce en sí mismo la existencia de un espíritu libre, racional é independiente de la carne, y este espíritu es lo que llamamos Dios» (5). Cristo era un hombre (6), el hijo de un padre desconocido; y como no conocía á su padre, por eso durante su niñez llamaba padre suyo á Dios» (7); era un hijo de Dios por su espíritu, lo mismo que lo es todo hombre (8), é incorporó á sí á «los hombres que se reconocen hijos de Dios» (9). Los que «afirman haber declarado Cristo que había él rescatado con su sangre la humanidad, perdida por el pecado de Adam, que Dios es una Trinidad, que el Espíritu Santo descendió sobre los Apóstoles, y que por la imposición de manos se trasmite á los sacerdotes, que para la redención son necesarios siete misterios, etc., etcétera» (10), estos tales «predican doctrinas totalmente ajenas á Cristo» (11). «Jamás dedicó Cristo ni una sola palabra á afirmar su propia resurrección y la inmortalidad del hombre más allá de la tumba» (12); es más, esto es «una idea muy baja y grosera» (13); la resurrección y la ascensión pertenecen al número de las «más escandalosas maravillas» (14).

El valor de la doctrina de Cristo no depende para Tolstoy de que se la crea revelada, sino que depende tan sólo de la racionalidad de la misma. La creencia en una revelación «fué la causa principal de que la doctrina de Cristo se concibiera desde lue-

go falsamente, y á esa creencia ha sido debido el que luego se la haya hecho sufrir una mutilación completa» (1).

La fe en Cristo no es la confianza en algo que á Cristo se refiere, sino el reconocimiento de la verdad» (2).

«Existe una ley de evolución, y por eso debe uno limitarse á vivir su propia vida personal, dejando lo demás encomendado á esa ley de la evolución»: tal es la última palabra de la refinada cultura de nuestro tiempo, y á la vez de aquella ofuscación de la conciencia de que se hallan provistas las clases ilustradas» (3). Pero «la vida humana es una serie ininterrumpida de actos, y diariamente tiene el hombre que elegir, de entre centenares de acciones, aquellas que quiera practicar; por lo tanto, sin un criterio que le sirva de norma de sus actos, no puede vivir el hombre» (4). Ahora bien; este criterio no puede ofrecérselo nada más que la razón. «La razón es aquella ley reconocida por el hombre, á la cual debe éste acomodar su vida» (5). «Si no existe una razón superior—y tal razón no existe, pues nada puede demostrar su existencia—resulta que la norma suprema de mi vida es mi razón» (6). «La sumisión, cada vez más grande (7), de la personalidad animal á la conciencia racional» (8) es «la verdadera vida» (9), es «la vida» (10), en contraposición á la pura existencia» (11).

«En tiempos antiguos, se decía: No investigues; no hagas sino creer en la obligación que nosotros te prescribimos; la razón te engaña; sólo la fe puede darte la felicidad verdadera de la vida. Y el hombre se esfor-

(1) *Exposición del Evangelio*, pág. 51 y 29-30.

(2) *Exp. del Ev.*, pág. 47.

(3) *El cristianismo y el amor á la patria*, página 118.

(4) *Exp. del Ev.*, pág. 29.

(5) *Exp. del Ev.*, p. 50; *Relig. y mor.*, p. 27.

(6) *Sobre la vida*, pág. 214.

(7) *Exp. del Ev.*, pág. 31.

(8) *Exp. del Ev.*, p. 32, 31, 40, 112.

(9) *En qué consiste mi credo*, pág. 164.

(10) *Exp. del Ev.*, pág. 21.

(11) *Exp. del Ev.*, pág. 21.

(12) *En qué consiste mi credo*, pág. 160 y 174.

(13) *En qué consiste mi credo*, pág. 166.

(14) *Confesiones*, pág. 92.

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, página 75, 77 y 79.

(2) *En qué consiste mi credo*, pág. 195, 272. *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 72-73; *Exposición del Evangelio*, pág. 5.

(3) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 234.

(4) *Sobre la vida*, pág. 48.

(5) *Sobre la vida*, pág. 72, 66.

(6) *Confesiones*, pág. 54.

(7) *Sobre la vida*, pág. 101.

(8) *Sobre la vida*, pág. 100.

(9) *Idem* íd.

(10) *Sobre la vida*, pág. 160, 101.

(11) *Idem* íd.

zaba por creer, y creía. Pero sus relaciones con otros hombres le demostraban que éstos creían muchas veces cosa perfectamente distinta de la que él creía, y que esta fe les aseguraba la suprema felicidad. Hízose, pues, inevitable resolver la cuestión de saber cuál de las múltiples creencias era la verdadera; cosa que sólo podía encomendarse á la razón» (1). «Si el budhista que ha llegado á conocer el islamismo sigue siendo budhista, ya no es budhista por la fe, sino por la razón. Desde el momento en que se presenta ante él otro credo, y consiguientemente, la cuestión de si el credo que ha de abandonar es el suyo ó este otro, es claro que no puede solicitar la contestación de nadie más que de su razón. Si ha llegado á conocer el islamismo y, sin embargo, sigue siendo budhista, lo que ha sucedido es que el lugar de la antigua creencia ciega en Budha ha venido á ocuparlo la convicción racional» (2). El hombre reconoce la verdad únicamente por medio de su razón, no por medio de la fe» (3).

«La ley de la razón va revelándosele gradualmente al hombre» (4). «Hace dieciocho siglos apareció en medio del mundo pagano romano una admirable doctrina nueva, que no podía ser comparada con ninguna de las que la habían precedido, y la cual debe ser atribuída á un hombre, á Cristo» (5). Esta doctrina contiene «la más austera, la más pura, la más completa» (6) concepción de la ley de la razón á que «se ha podido elevar hasta hoy el espíritu humano» (7). La doctrina de Cristo es «la razón misma» (8), y los hombres no pueden menos de aceptarla, porque ella exclusivamente es la que enseña aquellas normas de la vida, sin las cuales ni han vivido ni pueden jamás vivir los hombres que pretendan comportarse como tales hombres, es decir, los que pretendan

vivir racionalmente» (1). El hombre «no tiene el derecho de renunciar á la razón» (2).

2. La ley que la doctrina de Cristo nos enseña como superior á todas, es el amor.

¿Qué es el amor? «Lo que llaman amor aquellos hombres que no comprenden la vida, consiste únicamente en el predominio de ciertas condiciones de su bienestar personal sobre cualesquiera otras. Si el hombre que no comprende la vida dice que ama á su mujer, á su hijo, á sus amigos, lo único que con ello dice es que la presencia en su vida de su mujer, de su hijo ó de sus amigos, aumenta su bienestar personal» (3).

«El verdadero amor está en la renuncia del bienestar personal» (4) por causa del prójimo. El verdadero amor «consiste en un estado de benevolencia para con todos los hombres, tal como el que suele ser propio de los niños, y el cual sólo aparece en los hombres adultos por la abnegación de los mismos» (5). «Qué hombre viviente no conoce—aun cuando sólo lo haya sentido una vez, y esto durante su más temprana infancia—qué hombre viviente no ha experimentado el dichoso sentimiento de la emoción, cuando uno quiere amarlo todo, al vecino, al padre, á la madre, á los hermanos, á los hombres malos, á los enemigos, al perro, al caballo, á la yerba; cuando quiere que todo vaya bien, que todo sea feliz; todavía más, cuando quisiera hallarse en situación de hacer feliz á todo el mundo; cuando desearía sacrificarse á sí mismo, entregar su propia vida para que todo estuviese bien, rebosando alegría. Esto justamente, y sólo esto, es lo que constituye el amor en que consiste la vida humana» (6).

El verdadero amor es un ideal de perfección completa, infinita, divina» (7). La perfección divina es la asíntota de la vida del hombre; á ella tiende ésta de un modo incesante; á ella se va acercando más cada

(1) *Sobre la vida*, pág. 262-63.

(2) *Sobre la vida*, pág. 263.

(3) *Idem* íd.

(4) *Religión y moral*, pág. 21-22.

(5) *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 71.

(6) *Exp. del Ev.*, pág. 25.

(7) *Exp. del Ev.*, pág. 25.

(8) *En qué consiste mi credo*, pág. 138-39.

(1) *En qué consiste mi credo*, pág. 268.

(2) *Idem*, pág. 148.

(3) *Sobre la vida*, pág. 159-60.

(4) *Sobre la vida*, pág. 165.

(5) *Sobre la vida*, pág. 164.

(6) *Sobre la vida*, pág. 170-71.

(7) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 140.

vez, pero no puede alcanzarla enteramente» (1). «La verdadera vida consistía, según las anteriores doctrinas, en el cumplimiento de los preceptos, en la obediencia á la ley; según la doctrina de Cristo, consiste en aproximarse todo lo posible á la dicha perfección divina, que todo hombre siente dentro de sí mismo» (2).

El amor es, según la doctrina de Cristo, nuestra suprema ley. «El precepto del amor es el que representa lo más íntimo y fundamental de tal doctrina» (3). Hay «tres», sólo tres concepciones de la vida: primera, la personal ó animal; segunda, la social ó pagana» (4); «tercera, la cristiana ó divina» (5). El hombre de la concepción animal, «el salvaje sólo reconoce la vida en sí mismo; el resorte de su vida es el bienestar personal. El hombre social, pagano, no reconoce ya exclusivamente la vida en sí mismo, sino también en una comunidad de personas, en la tribu, en la familia, en la *gens*, en el Estado; el resorte de su vida es la gloria. El hombre de la concepción divina, no solamente reconoce la vida en su persona, ni solamente tampoco en una comunidad de personas, sino que la reconoce también en la fuente primitiva de la vida eterna, inmortal... en Dios; el móvil de su vida es el amor» (6).

Que el amor sea nuestra suprema ley, según la doctrina de Cristo, no significa otra cosa sino que lo es según la razón. Ya en 1852 expresó Tolstoy esta idea: «La única verdad sobre la tierra es que el amor y el bien obrar son la verdad» (7); y mucho después, en 1887, ha dicho que «el amor es la única actividad racional del hombre» (8), lo que «resuelve todas las contradicciones de la vida humana» (9). El amor evita que

nuestra actividad se encamine insensatamente á llenar el receptáculo sin fondo de nuestra personalidad animal (1); suprime la loca lucha que mantienen unos con otros seres en busca de la propia felicidad (2); da á la vida un sentido independiente del tiempo y del espacio, á la vida, que sin amor se deslizaría sin sentido alguno ante la perspectiva de la muerte (3).

3. De la ley del amor hace derivar la doctrina de Cristo el precepto, según el cual no debe resistirse al mal con la violencia. «No resistas al mal significa: no hagas jamás resistencia al malvado; es decir: no hagas nunca violencia á otro; ó sea: no realices jamás acto alguno que contradiga al amor» (4).

Cristo derivó este precepto expresamente de la ley del amor. Cristo dió muchos preceptos, pero sobre todo cinco, en el sermón de la montaña; «estos preceptos no forman la doctrina, sólo constituyen uno de los innumerables grados de la aproximación á la perfección» (5); «todos ellos son negativos, y solamente muestran» (6) lo que «en la presente edad de la humanidad» (7) «está ya enteramente en nuestras manos dejar de hacer en la vía de nuestros esfuerzos hacia la perfección» (8). El primero de los cinco preceptos del sermón de la montaña, dice: «ten paz con todos, y si ésta se rompe, haz todo lo posible por restablecerla» (9); el segundo: «el hombre no tome más que una mujer, y la mujer un solo hombre, y ninguno de ellos abandone al otro bajo ningún pretexto» (10); el tercero: «no hagas ningún género de promesas» (11); el cuarto: «soporta las flaquezas; no devuelvas mal por mal» (12); el quinto: «no rompas la paz por favo-

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 139.
 (2) *Idem*, pág. 138.
 (3) *Idem*, pág. 142; *En qué consiste mi credo*, pág. 17.
 (4) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 123.
 (5) *Religión y moral*, pág. 12.
 (6) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 124-25.
 (7) *El mañana de los propietarios territoriales: Obras*, II, pág. 70-71.
 (8) *Sobre la vida*, pág. 148.
 (9) *Idem*, pág. 147, 148.

(1) *Sobre la vida*, pág. 122, 133-35, 174, 176.
 (2) *Idem*, pág. 121, 174.
 (3) *Idem*, pág. 26, 122 23, 196, 206.
 (4) *En qué consiste mi credo*, pág. 17.
 (5) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 144.
 (6) *Idem*, pág. 142-43.
 (7) *Idem*, pág. 160.
 (8) *Idem*, pág. 144.
 (9) *En qué consiste mi credo*, pág. 122.
 (10) *Idem*, pág. 123.
 (11) *Idem*, *id.*
 (12) *Idem*, *id.*

recer á tu pueblo» (1). El más importante de estos preceptos es el cuarto, que se halla expresado en el cap. V de San Mateo, versículos 38 y 39, que dicen: «Hábéis oído, puesto que se ha dicho: Ojo por ojo y diente por diente. Pero yo os digo que no debéis resistir al mal» (2). Tolstoy refiere que este pasaje «ha sido para él la clave de todo» (3). «Yo no he necesitado tomar estas palabras sino sencilla y justamente lo mismo que fueron dichas, para que se me haya hecho inteligible en la doctrina de Cristo, no sólo en el sermón de la montaña, sino en general en los Evangelios, todo cuanto me había parecido embrollado, para encontrar coherente y orgánico lo que había creído contradictorio, y para que las cosas fundamentales aparezcan más que útiles, necesarias; todo ello forma un conjunto, donde lo uno confirma sin la menor duda lo otro, como los pedazos de una columna rota cuando se colocan en su verdadero lugar» (4). El principio de la no resistencia liga todas las partes de la doctrina en un todo; pero solamente en el caso de que el mismo no sea una mera sentencia, sino una regla coercitiva, una ley» (5). Ese principio «es efectivamente la clave que todo lo abre, pero sólo cuando penetra en el interior de la cerradura» (6).

El precepto de la no resistencia al mal por medios violentos, debemos hacerlo derivar necesariamente de la ley del amor. Pues esta ley exige, ó encontrar una señal segura é indiscutible del mal, ó que se desista de toda oposición violenta contra el mismo (7). «Hasta ahora, la determinación de lo que sea malo y de lo que debe ser combatido como resistencia violenta, ha correspondido, ora al Papa, ora al Emperador ó rey, ora á una asamblea electiva, ora á todo el pueblo. Pero siempre ha habido hombres, tanto dentro como fuera del Estado, que no

han reconocido como obligatorios para sí mismos, ni los preceptos que se dan como divinos, ni las prescripciones humanas que se revisten con el carácter de santidad, ni las instituciones que debían expresar la voluntad del pueblo; hombres que consideran bueno lo que las potestades actuales tienen por malo y que hacen uso de la fuerza en todo caso contra la fuerza de estas potestades. Los hombres revestidos de carácter sagrado consideran malo lo que los hombres y las instituciones dotados de poder secular tienen por bueno; y así la lucha se hace cada vez más aguda. De esta suerte se ha llegado adonde hoy están las cosas, es decir, al convencimiento pleno de que, ni existe, ni puede existir un medio de determinar exteriormente y de un modo obligatorio para todos el concepto del mal» (1). De donde resulta la necesidad de admitir la solución dada por Cristo (2).

Según Tolstoy, no ha de considerarse que el precepto de la no resistencia «prohíbe toda lucha contra el mal» (3). Lo único que prohíbe es la lucha violenta contra éste (4). Pero dicha lucha violenta la prohíbe en toda su extensión. Por consiguiente, la prohibición se refiere, no tan sólo al mal que se ejecute contra nosotros mismos, sino también al que se realice contra nuestros prójimos (5); cuando Pedro cortó una oreja al criado del gran sacerdote «no se defendía á sí mismo, sino que defendía á su divino maestro, y sin embargo, Cristo le prohibió hacerlo, diciéndole: «El que hace uso de la espada debe morir bajo el golpe de la espada» (6). Tampoco dice el precepto que sólo una parte de los hombres está obligada «á someterse sin resistencia á lo prescrito por ciertas autoridades» (7), sino que prohíbe «á todo hombre hacer uso de la fuerza contra cualquier otro, en todo caso; por lo tan-

(1) *En qué consiste mi credo*, pág. 123.

(2) *Idem*, pág. 12.

(3) *Idem*, id.

(4) *Idem*, pág. 15.

(5) *Idem*, pág. 21-22.

(6) *Idem*, pág. 22.

(7) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 68-69.

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 269-70.

(2) *Idem*, pág. 282.

(3) *Idem*, pág. 63.

(4) *En qué consiste mi credo*, pág. 17, 20; *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 268.

(5) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 49-50.

(6) *Idem*, pág. 50.

(7) *Idem*, pág. 268-69.

to, se lo prohíbe también á aquéllos, y especialmente á aquellos que disponen del poder» (1).

III

EL DERECHO

A. *Por causa del amor, ó lo que es lo mismo, apoyándose en el precepto de que no debe resistirse al mal con la violencia, proscribire Tolstoy el Derecho, no en verdad de un modo absoluto, pero sí con relación á los pueblos de nuestra época que han alcanzado un alto grado de civilización.* Verdad es que no habla más que de la ley; pero cuando lo hace, piensa en todo el Derecho, supuesto que rechaza en principio toda norma que dependa de la voluntad del hombre (2), toda norma cuyo mantenimiento esté encomendado al poder de los hombres (3), sobre todo á los tribunales (4), que se aparte de la ley moral (5), que sea diferente en los diferentes territorios (6), y que pueda ser cambiada en cada momento arbitrariamente (7).

En los tiempos antiguos, ha sido quizás mejor que haya existido el Derecho, que no lo hubiera sido su no existencia. El Derecho «lo mantiene el poder» (8); por otra parte, impide el ejercicio del poder de unos individuos sobre otros (9); acaso ha existido un tiempo en el cual este último poder, el de cada individuo en particular, era más fuerte que el poder público (10). Pero este tiempo ha pasado ya con relación á nosotros; las costumbres se han dulcificado, los hombres de nuestra época reconocen y confiesan los preceptos del amor humano, de la simpatía hacia el prójimo, y sólo anhelan hacer posible una vida tranquila y pacífica (11).

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 269.

(2) *Idem*, págs. 268, 300, 301.

(3) *Idem*, pag. 361.

(4) *En qué consiste mi credo*, pág. 29, 32.

(5) *El reino de Dios está en vosotros*, páginas 361-62, 172.

(6) *Idem*, pág. 172.

(7) *Idem*, pág. 300.

(8) *Idem*, pág. 361.

(9) *Idem*, pág. 241.

(10) *Idem*, pág. 240.

(11) *Idem*, pág. 256.

La existencia del Derecho se opone al precepto de no resistir al mal violentamente (1). Así lo ha manifestado Cristo. Las palabras: «no juzguéis, para que no seáis juzgados» (Mateo, VII, 1); «no condenéis, y así no seréis condenados» (Lucas, VI, 37); «no dicen tan sólo: no juzgues á tu prójimo de palabra, sino también: no le condenes de hecho; no juzguéis á vuestros prójimos con arreglo á vuestras leyes humanas y por vuestros tribunales» (2). No sólo habla aquí Cristo de las relaciones personales de cada particular individuo con los tribunales» (3), sino que proscribire la administración misma de justicia» (4). «Cristo dice: creéis que vuestras leyes aminoran y remedian el mal, y no hacen más que aumentarlo; sólo hay un camino para prevenir el mal, y consiste en devolver bien por mal, en hacer el bien á todos sin distinción» (5). Y lo mismo que dice Cristo «dícenme mi corazón y mi razón» (6).

Mas no es esto sólo lo que se puede decir contra el Derecho. «El poder condena, bajo la forma invariable de la ley, solamente aquello que de largo tiempo antes viene la mayoría de las veces rechazando y condenando la opinión pública; y es de advertir que mientras la opinión pública rechaza y condena todos los actos que contradicen á la ley moral, las leyes solamente condenan y persiguen siempre un número muy limitado y perfectamente fijo de acciones, y por lo tanto, justifica en cierto modo todas las demás acciones análogas que no se hallen incluídas en aquel número. Ya desde los tiempos de Moisés viene la opinión pública considerando como mal, y condenándolo, el egoísmo, la crápula y la crueldad; esa opinión rechaza y condena toda forma de egoísmo, no solamente la apropiación violenta de los bienes ajenos, el fraude y el dolo, sino también todo botín ó presa en general; condena toda clase de actos desho-

(1) *En qué consiste mi credo*, pág. 29.

(2) *Idem*, pág. 28-29.

(3) *Idem*, pág. 32.

(4) *Idem*, pág. 32.

(5) *Idem*, pág. 45-46.

(6) *Idem*, pág. 29.

nestos, ya se realicen con una concubina, ya con una esclava, ya con una mujer diferente de la propia, y hasta con la propia; condena toda crueldad, cualquiera que sea la forma en que se exprese, ya cometiendo abusos, ya alimentando mal, ya dando muerte, y no tan sólo con respecto á los hombres, sino hasta con respecto á los animales. Y sin embargo, las leyes no persiguen sino determinadas formas del egoísmo, como el hurto y la estafa, y determinadas formas de deshonestidad y de crueldad, como las violaciones á la fidelidad conyugal, el homicidio y las mutilaciones; por lo que en cierto modo permiten todas las formas de egoísmo, deshonestidad y crueldad, que no pueden encajar en el estrecho molde del falso concepto adoptado por las mismas» (1).

«El hebreo podía someterse fácilmente á sus leyes, porque no le cabía duda alguna de que las mismas habían sido escritas por el dedo de Dios; lo propio acontecía al romano, que pensaba que procedían de la ninfa Egeria; y lo mismo ocurre en general al hombre, en tanto que estima que los príncipes que le dan las leyes son ungidos de Dios, y que las asambleas legislativas están animadas del deseo y tienen la necesaria capacidad para dar las mejores leyes» (2). Pero «ya desde el momento en que apareció el cristianismo, empezó á pensarse que las leyes humanas habían sido escritas por hombres; que los hombres, cualquiera que fuese el esplendor externo de que se hallaran revestidos, no por eso eran irdefectibles, y que, aun cuando los hombres sujetos á error se congregaran y se dieran el nombre de Senado, ó cualquiera otro, no adquirirían el don de la infalibilidad» (3). «Sabemos cómo se han hecho las leyes, pues hemos estado entre bastidores; sabemos todos que las leyes son un producto del egoísmo, de engaños, de luchas entre los partidos, y que la justicia no reside ni puede residir en ellas» (4). Por lo tanto, «el reconocer y ad-

mitir cualesquiera clase de leyes especiales es una señal de la más grosera estulticia» (1).

B. *El amor preceptúa que, en lugar del Derecho, sea el amor mismo la ley que rija á los hombres.*—De donde resulta que los mandatos de Cristo, en vez del Derecho, es lo que debe servir de criterio director de nuestra vida (2). Lo cual significa «el reinado de Dios sobre la tierra» (3).

«Cuándo han de venir el día y la hora del reinado de Dios, es cosa que depende exclusivamente del hombre mismo» (4). «Cada cual debe comenzar á hacer solamente lo que tenemos que hacer, y á dejar de hacer lo que no debemos hacer; así vendrá en un porvenir próximo el prometido reinado de Dios» (5). «Si cada cual, en la medida de sus fuerzas, sólo se propusiera dar fe de las verdades que conozca, ó cuando menos, no defender como verdad la mentira en que vive, todavía en este mismo año 1893 realizaríanse cambios tales para el establecimiento de la verdad sobre la tierra, como sólo podemos aventurarnos á soñar para dentro de siglos» (6). «Con solo un pequeño esfuerzo que hagamos, habrá vencido el galileo» (7).

«El reino de Dios no está fuera, en el mundo, sino en la propia alma del hombre» (8). «El reino de Dios no viene por actos externos. No se os dirá: mirad, helo aquí ó helo allá; pues tened en cuenta que el reino de Dios está entre vosotros» (Lucas, XVII, 20)» (9). El reinado de Dios no consiste en otra cosa que en seguir los preceptos de Cristo, sobre todo, los cinco del sermón de la montaña (10) que nos dicen cómo hemos

(1) *En qué consiste mi credo*, pág. 120.

(2) *Idem*, pág. 180, 235.

(3) *Idem*, íd.

(4) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 393; *En qué consiste mi credo*, p. 121.

(5) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 393-94.

(6) *Idem*, p. 486-87.

(7) *Las persecuciones de cristianos en Rusia*, pág. 47.

(8) *Exposición del Evangelio*, pág. 50.

(9) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 526.

(10) *En qué consiste mi credo*, p. 121.

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 361-62.

(2) *Idem*, pág. 172.

(3) *Idem*, pág. 268.

(4) *En qué consiste mi credo*, pág. 172.

de comportarnos en nuestro grado de evolución actual para responder todo lo posible al ideal del amor (1) y que nos preceptúan tener paz, y si ésta se turba, hacer todo lo posible por restablecerla; que marido y mujer se sean continuamente fieles el uno al otro; no prometer nada, perdonar las ofensas, y no devolver mal por mal; y por fin, no romper la paz con nadie por causa de nuestro pueblo» (2).

Pero ¿de qué manera ha de organizarse la vida externa en el reino de Dios? «El discípulo de Cristo ha de ser pobre, es decir, que no debe vivir en la ciudad, sino en el campo; no ha de estarse en casa, sino que debe trabajar en el bosque y en la llanura, y ver la luz del sol, la tierra, el cielo y los animales; no ha de preocuparse por lo que debe comer para excitar su apetito, ni por lo que ha de hacer para facilitar sus digestiones, sino que debe sentirse hambriento tres veces al día; no debe echarse sobre mullicos cojines, ni pensar en librarse del insomnio, sino que debe dormir; ha de estar enfermo, padecer y morir como todos—los pobres que enferman y mueren parece que lo hacen más fácilmente que los ricos» (3); «debe vivir en libre comunión con todos los hombres» (4); «el reinado de Dios sobre la tierra es la paz de los hombres entre sí; así lo consideraban los profetas, y así le parece que es á todo corazón humano» (5).

(Continuará.)

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, páginas 142-44.

(2) *En qué consiste mi credo*, p. 122-23, 179, 124, 219-20; *Exp. del Ev.*, p. 59-60; *El reino de Dios está en vosotros*, p. 143-44.

(3) *En qué consiste mi credo*, p. 225.

(4) *Idem*, *id.*

(5) *Idem*, p. 121.

INSTITUCIÓN

LIBROS RECIBIDOS

Canalejas y Méndez (D. José).—*Proyectos de leyes de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1895-96.*—Madrid, Hijos de J. A. García, 1895.—Don. del señor N. de P.

Información parlamentaria sobre los tratados de Comercio. Discursos pronunciados en defensa de la industria siderúrgica.—Madrid, Hijos de J. A. García, 1894.—Don. de *id.*

Estatutos para el régimen de los Colegios de Abogados del Reino.—Madrid, Imprenta de la *Revista de Legislación*, 1888.—Don. de *id.*

Ribot (Th).—*La herencia psicológica.*—Traducción española de D. R. Rubio.—Madrid, G. Juste, 1900.—Don. del traductor.

Foveau de Courmelles.—*L'electricité et ses applications.* (De la Biblioteca *Les livres d'or de la science.*)—París, Reinwald Schleider.—Don. del editor.

Cossío (Manuel B).—*La enseñanza primaria en España.*—Madrid, Fortanet, 1897.—Don. del Museo pedagógico nacional.

Instituto de Teruel.—*Bases para una nueva organización de la segunda enseñanza. Proyecto discutido y aprobado por el claustro.*—Teruel, Casa prov. de Beneficencia, 1900.—Don. del Claustro.

Moret y Prendergast (Excmo. Sr. D. Segismundo).—*Centralización, Descentralización, Regionalismo. Conferencia dada en el Ateneo de Madrid.*—Madrid, Ed. Arias, 1900.—Dos ejemplares.—Don. del Ateneo.

Tolosa Latour (Dr.).—*El problema infantil y la legislación. Apuntes y bases para una ley de protección á la infancia.*—Madrid, «*Revista de Legislación*», 1900.—Don. del autor.

Saro y Carranza (D. Carlos).—*Memoria leída en la solemne inauguración del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander.*—Santander, M. Martínez, 1899.—Don. de *id.*